

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31891

Mendoza, Martes 27 de Junio de 2023

Normas: 22 - Edictos: 194

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS	85
MENSURAS	91
AVISO LEY 11.867	97
AVISO LEY 19.550	98
AUDIENCIAS PUBLICAS	101
REGULARIZACIONES DOMINIALES	102
CONCURSO PÚBLICO	102
LICITACIONES	102
FE DE ERRATAS (edicto)	104



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 983

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03631361-GDEMZA-DIC, por el cual la Dirección de Informática y Comunicaciones solicita se lleven a cabo los actos útiles que permitan perfeccionar la contratación de los servicios de comunicaciones de Telefonía Celular – renglones Nro. 6 a 10 del Acuerdo Marco Nro. 10606-4-AM23, que le fueran adjudicados mediante DI-2023- 02831458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a la Firma AMX ARGENTINA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° EX-2022-07097355- -GDEMZA-DIC, se tramitó el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Telefonía Celular con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio señalado;

Que por Decreto N° 2252/22 el Poder Ejecutivo facultó a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar dicho llamado; el que fue tramitado en EX-2023-00627386- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y efectuado mediante DI-2022-08909914- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 13 de diciembre de 2022, en ejercicio de la competencia delegada por Disposición N° DI-2022-08625198- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y lo dispuesto por la Ley N° 8706, Artículo 131;

Que por Disposición N° DI-2023-02831458- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 18 de abril del 2023 se adjudicó la Licitación Pública del Convenio Marco para la Contratación del servicio de telefonía celular para la Administración Provincial y otros Organismos. – Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23 y conformó el Catálogo de Oferta Permanente, seleccionando a tal efecto a los Oferentes individualizados en el “ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - AM CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS - PROCESO 10606-0002- LPU23”, que formó parte integrante de la citada Disposición, haciendo la salvedad de que la oferta presentada para el Renglón N° 9, se adjudica de manera condicional y sujeta a la revisión de conveniencia que concreta y puntualmente deberán realizar los organismos contratantes del servicio;

Que por las características presupuestarias y de control del tipo de servicio a contratar, a instancias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, resolvió mediante Disposición 2023-03390368- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 08 de mayo de 2023, inhabilitar la disponibilidad de las ofertas previstas en los Renglones N° 6 al 10 – Grupo N° 2 –Servicios telefónicos sin provisión de equipos;

Que Fiscalía de Estado, previo a la inhabilitación por parte de la DGCPYGB, realizó en tiempo y forma mediante el EX-2023-03130661- -GDEMZA-FISCESTADO la contratación del servicio para el ejercicio 2023 a través de los canales habituales del Acuerdo Marco, comunicando a AMX ARGENTINA S.A. que se había emitido la Orden de Compra en entorno COMPRAR-SIDICO, para lo cual fue necesario adecuar el presupuesto mediante modificación presupuestaria tramitada en EX-2023-03172896- -GDEMZA-FISCESTADO; por lo que el acuerdo contractual se encuentra debidamente perfeccionado y vigente entre las partes, procedimiento que fue validado por el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes mediante NO-2023-03443004- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF e intervenido por la Contaduría General de la Provincia mediante CGP-2023-03656087-GDEMZA-CGPROV#MHYF;

Que, así mismo, la Disposición 2023-03390368-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF insta a la Dirección de Informática y Comunicaciones y a la Contaduría General de la Provincia a arbitrar los medios para continuar con el proceso de celebración o perfeccionamiento del contrato e imputación del gasto respectivo;

Que a este efecto y a fin de mantener la centralización de la administración presupuestaria del gasto, corresponde autorizar la gestión presupuestaria respectiva tal como oportunamente se aprobara a través del Decreto N° 1655/92;

Que la afectación preventiva será efectuada en la partida presupuestaria 41310;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde autorizar al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia para que suscriba el/los contratos con la empresa AMX ARGENTINA S.A., en los términos del acto de adjudicación resuelto por DI-2023- 02831458- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del Órgano Rector de contrataciones de la Administración Provincial, y de acuerdo a las condiciones previstas en la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23, para los servicios detallados en los reglones N° 6 al 10 – Grupo N° 2 del referido procedimiento de contratación, facultando asimismo a la Dirección de Informática y Comunicaciones a conformar las facturas que emita el proveedor en concepto de consumos del servicio de telefonía celular;

Que a los fines presupuestarios resulta necesario autorizar a la Contaduría General de la Provincia a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes que permitan atender el gasto del servicio a que hace referencia el considerando anterior;

Que respecto del gasto resulta necesario autorizar la ampliación del crédito presupuestario establecido en el Decreto N° 2252/22 toda vez que el mismo autorizó a invertir por la contratación del servicio hasta la suma de PESOS: SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000) calculado a un costo mensual de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y que conforme los valores adjudicados a AMX ARGENTINA S.A. en virtud de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606 - 4 – LPU23 para la Contratación del servicio de telefonía celular para la Administración Central y otros Organismos el importe del gasto mensual estimado asciende a la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000) para el primer año y PESOS: DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para el segundo año; siendo que el costo anual estimado asciende a PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 86.400.000) para el primer año Y PESOS: CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) para el segundo año;

Que la imputación presupuestaria para el presente ejercicio obra en órdenes 6/121 del Expediente EX-2023-03631361- -GDEMZA-DIC;

Que es necesario autorizar, según corresponda, a imputar, liquidar y abonar el gasto correspondiente a ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación adjudicada por DI-2023- 02831458- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF conforme lo dispuesto por el Artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706;

Por ello y lo dispuesto por los Artículos 141, 81, 92, 100, inc. b) y cc.de la Ley Provincial N° 8706; por el Artículo 141, 80 y cc. de su Decreto Reglamentario N° 1000/2015; por el Decreto N° 2252/22; por las Disposiciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas: DI-2023-0031185-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-2023-02831458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y DI-20923-03390368-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Amplíese la autorización otorgada por el Artículo 1º del Decreto N° 2252/22 en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 146.400.000). El gasto total autorizado asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 206.400.000).

Artículo 2º- Autorícese al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a suscribir el contrato de prestación de servicio de telefonía celular para la Administración Provincial y otros Organismos con la Empresa AMX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-66328849-7, conforme los términos y condiciones aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes en el Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23, Acuerdo Marco Nro 10606-4-AM23 adjudicado por DI-2023- 02831458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; Renglones Nros. 6, 7, 8 y 10 y los servicios correspondientes al Renglón N° 9, en la extensión y alcance que previamente establezca la Dirección General de Informática y Comunicaciones, realizando la revisión de conveniencia a que se ha condicionado la efectiva contratación de los mismos.

Artículo 3º- Autorícese al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Dirección de Informática y Comunicaciones, a conformar las facturas correspondientes a la prestación del servicio de telefonía celular para la Administración Provincial y otros Organismos emitidas por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. adjudicado por DI-2023-02831458- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF correspondiente a la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23.

Artículo 4º- Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes que permitan atender el gasto del servicio contratado por DI-2023-02831458- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales imputadas preventivamente según volantes que se adjuntan en órdenes 3/121 para el ejercicio 2023.

Artículo 6º- Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo al consumo, considerando que los montos adjudicados son estimativos dadas las características del servicio que se contrata.

Artículo 7º- Dispóngase la continuación de la ejecución de las contrataciones realizadas por las reparticiones que, en el interín de haberse habilitado las ofertas por Compr.ar y la suspensión de las mismas por DI-2023-03390368- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, hayan perfeccionado las imputaciones contables y comunicado al proveedor las respectivas órdenes de compra, de manera de no afectar los derechos derivados de los contratos ya celebrados y que los mismos se ejecuten hasta la extinción de sus efectos; debiendo las reparticiones, en ocasión de ampliar o de renovar la contratación de los servicios, efectuar las consultas correspondientes a la Dirección e Informática y Comunicaciones y Contaduría General de la Provincia sobre cómo proceder de manera de asegurar la continuidad del servicio en cuestión.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO
Ministerio de Seguridad a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1089

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2019-00505066-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 03 de las presentes actuaciones obra nota de vecinos autoconvocados del Barrio Chacras de Buena Nueva, mediante la cual presentan denuncia por irregularidades de la Asociación Civil sin fines de lucro "UNION VECINOS CHACRAS DE BUENA NUEVA I, II y III", entre las cuales se destacan las siguientes anomalías orgánicas-funcionales: 1) falta de presentación de balances; 2) carencia de documentación donde se eligen autoridades tanto pre como post asamblea habiendo sido observada en varias oportunidades 3) falta de contestación de la denuncia 4) carencia total de un patrón de socios que puede arrojar cuantos socios activos existen y cuantos pagan cuotas sociales y falta de documentación como el acta de asamblea, declaraciones juradas, asistentes de la misma;

Que en orden 30 obra presentación efectuada por la Municipalidad de Guaymallén, de fecha 09 de marzo de 2023, mediante la cual requieren la intervención de la misma, por lo que proponen como interventor a la Señora Mónica Beatriz Elías, D.N.I. N° 17.421.537, por reunir requisitos de idoneidad suficientes para desempeñar el cargo de interventor;

Que a la luz de las irregularidades detectadas y al tiempo transcurrido sin que hasta la fecha se haya encauzado la entidad, el Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, por medio de la Resolución N° 1286 de fecha 27 de marzo de 2023, solicita y sugiere al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, proceda a decretar la intervención administrativa con desplazamiento total del órgano de administración y representación de la Asociación Civil sin fines de lucro "ASOCIACIÓN VECINAL CHACRAS DE BUENA NUEVA I, II y III", por el término de seis (6) meses a contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto; en tanto esa entidad se encuentra en una situación fáctica y jurídica subsumible dentro de las previsiones establecidas por la Resolución General N° 1/2017 de esa Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y Artículos 32 y 33 Ley N° 9002;

Que conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley N° 9002, la intervención podrá consistir en mera veeduría de la administración de la entidad, en una coadministración junto con el órgano natural de la entidad o en un desplazamiento total del órgano de administración, ello dependiendo de la gravedad de las irregularidades cometidas por la entidad;

Que efectivamente, tales anomalías no pueden ser superadas mediante la actuación orgánica interna normal de la Asociación Civil, por haberse agotado todas las instancias posibles y son de tal gravedad que requieren necesariamente el desplazamiento del órgano de gobierno, al poner en riesgo su continuidad como persona jurídica;

Que no obstante, atento al bien común, interés general y actividades de notorio y específico bien público de la Asociación -objetivos primordiales de esta última- y a los fines perseguidos por la Ley N° 9002, en cuanto a que se debe propender en la medida de lo posible a la normal continuidad del objeto de la entidad en riesgo, es que se concluye como ineludible la intervención administrativa a los fines de su regularización;

Que la intervención administrativa de las Asociaciones Civiles se encuentra regulada por los Artículos 31, 32 y 33 de la Ley N° 9002, disponiendo el Artículo 32 las condiciones a fin de poder decretar la intervención, las cuales se encuentran cumplidas en el caso de marras;

Que tal requerimiento efectuado por el Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, tiene en parte su basamento en la solicitud formulada en el mismo sentido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Guaymallén, Sr. Marcelino Iglesias, por corresponder en derecho y encontrarse plenamente subsumida en la Resolución General N° 1/2017 de aquella Dirección;

Que en la citada Resolución, el Sr. Director sugiere como Interventor a la Sra. MÓNICA BEATRIZ ELÍAS, D.N.I. N° 17.421.537, por considerar que reúne criterios objetivos de idoneidad para desempeñar dicho cargo, ello en concordancia con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley N° 9002;

Que el Poder Ejecutivo es competente para resolver la presente intervención administrativa, en virtud de lo establecido por el Artículo 31 inc. 3) de la Ley N° 9002;

Por ello, conforme lo previsto en los Artículos 32 y 33 de la Ley N° 9002, lo dispuesto en la Resolución N° 1286 de fecha 27 de marzo de 2023, de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y dictamen legal de la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Intervéngase administrativamente la Asociación Civil sin fines de lucro "ASOCIACIÓN VECINOS CHACRAS DE BUENA NUEVA I, II y III", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 31 inc. 3), 32 y 33 de la Ley N° 9002, con desplazamiento total del órgano de gobierno de administración y representación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la puesta en funciones del interventor designado al efecto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Desígnese como Interventor a la Sr. MÓNICA BEATRIZ ELÍAS, D.N.I. N° 17.421.537, con domicilio legal en calle Godoy Cruz 1247, Esquina Mitre, Distrito San José, Guaymallén, quien deberá aceptar el cargo jurando su fiel y legal desempeño, debiendo cumplir sus funciones ad-honorem.

Artículo 3°- El Interventor designado, previa aceptación del cargo conferido, contará con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades que la ley confiere a los órganos de administración y representación de la entidad intervenida. Específicamente deberá cumplir las siguientes anomalías orgánicas-funcionales:

1) Normalizar y poner al día su documentación y estados contables conforme a la ley, reglamentaciones y resoluciones técnicas correspondientes, adecuando el Estatuto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la República Argentina y en particular, dejando al día y en legal forma el Libro de Registro de Asociados.

2) Celebrar todos los actos útiles tendientes a la renovación de las autoridades de la entidad, para lo cual deberá realizar las actuaciones necesarias, cumplimentando en un todo lo dispuesto por la Ley N° 9002 y la Resolución General N° 1/2017 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. El Interventor designado deberá rendir cuentas de su gestión al culminar la gestión, luego de que se hayan regularizado el órgano de administración y representación de la entidad.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1118

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-01230325-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de la Unidad IV –Colonia y Granja Penal- del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 06 consta Resolución N° 0317 de fecha 23 de febrero de 2023, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para el cargo de Director de la Unidad IV–Colonia y Granja Penal- al Oficial Prefecto S.C.S. JUAN NELSON ESPINA ARCE;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° y 27 de la Ley N° 7976, arts. 2° y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Director de la Unidad IV –Colonia y Granja Penal- al Oficial Prefecto S.C.S. JUAN NELSON ESPINA ARCE, D.N.I. N° 20.467.981, propuesto mediante Resolución N°0317 de fecha 23 de febrero de 2023, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de marzo de 2023, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1213

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

Visto el EX-2023-03241233- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de abril de 2023, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$40.697.267,63 de Canon Extraordinario de Producción y de \$20.032,20 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2022, fijado mediante la Resolución N° 201-HyF-22.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de abril de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS(\$40.697.267,63).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de abril de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del

Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$20.032.20).

Artículo 4° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5° - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas I y II del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1062

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-06453313-GDEMZA-DMI#MEIYE, en el cual se solicita la adscripción de la agente MARIA EUGENIA SEBASTIANELLI, de la Dirección de Educación Básica (3er ciclo) y Polimodal de la Dirección General de Escuelas al Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra nota del titular de la Dirección de Minería del Ministerio de Economía y Energía solicitando la adscripción de la mencionada agente a ese Ministerio;

Que en Orden 12 la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos y Gestión Pública - Ley 8706 otorga expresamente el aval requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para llevar a cabo la adscripción solicitada;

Que en orden 42 la Dirección General de Recursos Humanos ratifica el informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas en donde se informa que la Agente Sebastianelli dejará de percibir el Adicional 1507 "Adicional DGE Régimen 5" desde el momento de la adscripción que se gestiona;

Que en orden 46 se encuentra la nota que otorga la excepción a lo establecido en el Decreto N° 3/2023 suscripta por el Señor Gobernador de la Provincia y por los Señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 54 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos realizados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Energía;

Que el gasto correspondiente a la adscripción que se gestiona se atenderá con la economía originada por la renuncia del agente Gabriel Horacio Pessano de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, aceptada por Resolución N° 1585-EyE-2022;

Que a fin de adecuar las partidas presupuestarias que intervienen sin que signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 24 y 25 de la Ley N° 9433, 47 de la Ley N° 9356 modificatoria, Artículos 2, 9, 10, 17 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23, Artículo 2° del Decreto N° 03/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 563.622,03).

Artículo 2° - Adscribase al Ministerio de Economía y Energía a la agente MARÍA EUGENIA SEBASTIANELLI, C.U.I.L. N° 27-32019975-7, Clase 003-Titular No Docente, Código Escalafonario 05-1-02-00, de la Dirección de Educación Básica (3er ciclo) y Polimodal de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3° - Autorícese el pago a la citada agente del "Adicional Compensatorio por Movilidad", con carácter remunerativo, no bonificable, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 47 de la Ley N° 9356 modificatoria.

Artículo 4° - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96082-411-01-000 U.G.G. C30866 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1223

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02626790-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la APROBACIÓN de la ADENDA A LOS CONVENIOS ENTRE LA PROVINCIA Y EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA APROBADOS POR DECRETO N° 1607/14, suscripta en fecha 23 de mayo de 2023; y

Considerando:

Que la presente Adenda tiene por objeto modificar las cláusulas Décimas de los convenios aprobados por el Decreto 1607/14 que se adjuntan como Anexo I y II a dicho Decreto, para llevar a cabo el Plan Toro 2014 en el ámbito de la Provincia de Mendoza, con el objeto de lograr en el mediano y largo plazo el incremento de la productividad de los rodeos del secano mendocino, en el mismo se dispuso que todos los bienes serían de la Dirección Provincial de Ganadería, cuando ciertos bienes deberían quedar a favor del Colegio Veterinario, por lo que las partes acuerdan modificar los mencionados convenios;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la ADENDA A LOS CONVENIOS ENTRE LA PROVINCIA Y EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA APROBADOS POR DECRETO N° 1607/2014, suscripta el 23 de mayo de 2023 entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referendum" del Poder Ejecutivo y el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Mendoza, representado por su Presidente Médico Veterinario Ricardo Ariel Floriani, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1227

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2022-09305392-GDEMZA-CCC; en el cual obra en el orden 2 el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Economía y Energía, señorita PAOLA KARINA GIMÉNEZ, DNI 23.317.611, contra la Resolución N° 1924-EyE-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el Reclamo presentado por la citada agente sobre el pedido de ajuste de su situación de revista escalafonaria;

Que los requisitos formales de procedencia del Recurso ahora interpuesto han sido debidamente observados, toda vez que el mismo ha sido presentado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179, 180 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Por lo tanto, debe ser admitido desde el punto de vista formal;

Que la agente basa dicha solicitud de cambio al agrupamiento profesional en razón de haber obtenido el obtenido el Título de Técnico Superior en Recursos Humanos, indicando que cumple funciones acordes a su profesión en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Economía y Energía;

Que en orden 08 del expediente antecedente EX-2022-06360079-GDEMZA-DAYC#MEIYE luce situación de revista emitido por la Subdirección de Recursos Humanos del mencionado Ministerio. Del mismo surge que la agente Giménez se encuentra el Agrupamiento 1, Clase 3, Cargo Administrativo y Técnico;

Que en orden 09 del expediente antecedente mencionado, obra certificado analítico de finalización correspondiente a la carrera de Técnico Superior en Recursos Humanos, expedido por el Instituto Superior Fundación Universitas;

Que en orden 10 (del mismo expediente) luce informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Energía donde señala que para dar trámite a la solicitud de la agente Giménez resulta necesario cumplir con los requisitos que el Artículo 16° de la Ley 5126 y que inclusive, aun en caso de existir las condiciones para acceder a un cargo clase 9 profesional, quedaría encuadrada dentro de los términos del Artículo 15 y del Artículo 75 Anexo VII, en razón de que el título obtenido por la agente es una Tecnicatura de 3 años de estudios. Del mismo modo aclara, que la agente percibe el adicional por Responsabilidad Profesional, de acuerdo al Artículo 55° Inciso a;

Que la reclamante en esta instancia insiste en idénticos argumentos que los vertidos en la oportunidad de interponer el Reclamo Administrativo por ante la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Economía y Energía;

Que mediante la Ley Provincial N° 5126 se aprobó el Escalafón para el Personal de la Administración Pública, que establece los parámetros de la carrera administrativa definiendo los sistemas de selección, ingreso, promoción y remuneración de distintos agrupamientos del personal de la Administración Provincial y Municipal que no se encuentren comprendidos en otros escalafones o regímenes especiales de remuneraciones, como el de los docentes, los agentes de salud y el personal policial;

Que en el CAPITULO VI, Artículo 15, la Ley N° 5126 establece: AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - incluye al personal que posee título universitario o de estudios superiores de nivel terciario y desempeñe funciones acordes a su profesión. En los casos en que el profesional cumpla tareas ajenas a su profesión o desempeñe funciones de dirección o supervisión quedará comprendido en el agrupamiento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. Las profesiones con planes de estudios de cinco o más años, estarán comprendidas en las clases NUEVE (9) a ONCE (11), ambas inclusive;

Que las profesiones con planes de estudios de tres o más años y menores de cinco serán incluidas en las mismas clases, pero aplicando un coeficiente de reducción de acuerdo con lo que se establece en el capítulo de retribuciones (ANEXO VI);

Que, efectivamente, la agente Giménez acredita haber obtenido un título de Técnico Superior en Recursos Humanos con tres años de estudios, lo cual inclusive es ratificado por la Subdirección de Recursos Humanos. Sin embargo, el hecho de que la agente cumpliera con los recaudos que exige el Artículo 15 de la Ley N° 5126, no le otorga per se, un derecho subjetivo al reescalafonamiento;

Que, a su vez, el Artículo 16 de la mencionada normativa indica que el ingreso al agrupamiento profesional se producirá por la clase vacante que se concursará y cuando se cumplan los requisitos particulares que se establecen a continuación: a) Poseer título universitario o de estudios superiores de nivel terciario; b) Resultar el mejor calificado en el concurso respectivo;

Que, en efecto, la Ley N° 9015, reglamentada por el Decreto N° 2649/17, estableció el Régimen de Concursos para los agentes comprendidos en el Escalafón General establecido para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 5126 y aquellos agentes que no estén comprendidos en otros regímenes de concursos especiales estableciendo que "El ingreso del personal a planta permanente efectiva, como también la promoción a clases de carácter efectivo, se producirá mediante el sistema de concursos. Deberán respetarse los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad" (Artículo 2 de la Ley N° 9015);

Que por haber obtenido la agente Título de Técnico Superior en Recursos Humanos que demandó tres años de estudio, se le abona el adicional por "responsabilidad profesional". Por lo tanto, si la ley prevé la existencia de este adicional "cualquiera sea su situación escalafonaria de revista" -es decir que, la percepción del mismo le compete aún a aquellos agentes que no revistan en el agrupamiento profesional-, es la misma ley la que permite la posibilidad de que existan agentes con título universitario que revistan en otro agrupamiento distinto al profesional (como es este caso, en el cual el agente reviste en el agrupamiento Administrativo y Técnico);

Que el término "reencasillamiento" implica la reubicación del personal en un nuevo escalafón, es decir, el agente es ubicado en un nuevo escalafón con independencia de si ello significa o no una promoción. Ningún ciudadano tiene derecho subjetivo al empleo, es decir, no tiene derecho alguno para ejercer un determinado empleo obligando al Estado a que le confiera una determinada categoría, función o cargo. La facultad de "ubicarlos en el escalafón" es exclusiva de la Administración y, en principio, irrevisable judicialmente (causa "Blanco, Elba Leonor c/ UBA", 3-5-99, Sala V);

Que en función de los argumentos vertidos se puede observar que a la señorita Paola Karina Giménez no le asiste un "derecho subjetivo" a ingresar en el agrupamiento requerido;

Que la Resolución N° 1924-EyE-2022 ha detallado en sus considerandos en forma clara y precisa el derecho aplicable, detallando los antecedentes y dando tratamiento a las argumentaciones de la reclamante;

Que la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, plasmando en sus considerandos los motivos de la admisión formal y el rechazo sustancial del reclamo presentado contra la misma. No se observan en ella vicios en los términos de la Ley N°9003 que permitan aconsejar la acogida favorable del recurso en tratamiento;

Por lo expuesto y conforme con los dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente por las razones expuestas en los considerandos de este Decreto el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Economía y Energía, señorita PAOLA KARINA GIMÉNEZ, DNI 23.317.611, contra la Resolución Nº 1924-EyE-2022. Por tal motivo, la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 1175

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

VISTO el EX-2023-01281184-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor del agente de esa Jurisdicción, señora CAROLINA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 22.905.017, C.U.I.L. Nº 27-22905017-1, Legajo Nº 22905017001 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Artículo 31 de la Ley Nº 9433, para lo tramitado.

Que la señora Rodríguez revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) del mencionado Ministerio conforme surge del orden 24.

Que en los órdenes 16 y 17 rolan el volante de imputación preventiva de cargos y la planilla de modificación de planta.

Que en el orden 20 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que en los órdenes 15 y 28 se encuentran agregados los cálculos que demandará lo gestionado en estas actuaciones; en orden 33 rola detalle de la economía a utilizar y en los órdenes 5 y 23 obran las normas respaldatorias de la misma.

Que en el orden 35 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 42 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 38.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículos 8, 22 Inciso a), 23, 24, 25 y 35 de la Ley Nº

9433, Artículos 2º, 7º, 8º, 9, 10, 15 y 26 del Decreto - Acuerdo Nº 490/2022, Artículo 21 del Decreto - Ley Nº 560/73 y Artículo 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias y Artículo 4º de la Ley Nº 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, constante de UNA (1) hoja, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 584.687,24)

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimanse del Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor de la agente de esa Jurisdicción, señora CAROLINA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 22.905.017, C.U.I.L. Nº 27-22905017-1, Legajo Nº 22905017001, quien se encuentra encasillada en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 2-01-00) del mencionado Ministerio.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64º de la Ley Nº 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: O59257-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O59256.

Artículo 5º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1206

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

Visto que por expediente EX-2021-07619713-GDEMZA-DPA#SAYOT, se está tramitando el proceso licitatorio para la nueva contratación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y farmacéuticos, por los próximos DIEZ (10) años; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2090 del 14 de diciembre de 2021, se prorrogó por el término de dieciocho (18) meses, el plazo de la concesión del servicio público para la Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, otorgada oportunamente a través de proceso licitatorio a la Empresa TYSA-LAMCEF, según Decreto N° 1562/2009;

Que este nuevo proceso licitatorio, se encuentra en fase de convocatoria a la presentación de ofertas, trámite a cargo de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, según constancias obrantes en expediente EX-2021-07619713-GDEMZA-DPA#SAYOT;

Que una vez resuelta la adjudicación del nuevo proceso licitatorio y firmado el contrato de concesión correspondiente, el mismo deberá ser remitido a la Honorable Legislatura de la Provincia para su ratificación;

Que teniendo en cuenta que el plazo de prórroga para la concesión del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, otorgado por Decreto N° 2090/2021, actualmente se encuentra vencido y que por tratarse de la prestación de un servicio público, el mismo no puede interrumpirse; y considerando además que la Administración no se encuentra en condiciones de poder prestar este servicio en forma directa, resulta necesario disponer una nueva prórroga, en los mismos términos a los de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 2090/2021, por un término prudencial intertanto concluye el proceso de licitación en trámite;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7168, su Decreto Reglamentario N° 2108/2005, Decreto N° 1562/2009, ratificado por Ley N° 8126, Decreto N° 2090/2021, Ley N° 8706 y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróguese, en las mismas condiciones, la adjudicación del servicio público de Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, otorgada a la Empresa TYSA-LAMCEF por Decreto N° 1562/2009 y prorrogada por Decreto N° 2090/2021, por el término de SEIS (6) meses, o hasta la adjudicación del proceso licitatorio tramitado en las actuaciones EX-2021-07619713-GDEMZA-DPA#SAYOT.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1162

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04000689-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en el Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica - Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, entenderán en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13-14-15-16-21-22-23-26-27/06/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5082

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023.

VISTO el EX-2023-04094531- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la finalización y designación de la señora Susana Elizabeth Maldonado como miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, en representación de los Docentes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 - pág. 5 - se incorpora nota de la señora Gladys Cristina Turienzo renunciando, a partir del 31 de mayo de 2023, al cargo de Miembro titular de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario en representación de los docentes, designada por Resolución N° 0216 - DGE - con fecha 22 de febrero de 2019, por motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (EX-2023-04099415- -GDEMZA-MESA#DGE);

Que en razón de la vacante producida se presenta, en su carácter suplente, la señora Susana Maldonado

requiriendo su designación como Miembro Titular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2do.de la Resolución citada precedentemente;

Que la tramitación cuenta con el aval de la Presidente de la mencionada Junta y la Subsecretaria de Educación de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden 10 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiriendo la designación de la señora Maldonado como Miembro titular en representación de los docentes, para integrar la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario, a partir del 01 de junio de 2023;

Que es facultad del Director General de Escuelas designar a nuevos miembros en representación de los Docentes;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2023, de la señora GLADYS CRISTINA TURIENZO, CUIL N° 27-17544535-3, como Miembro Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, en representación de los Docentes, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Designese a partir del 01 de junio de 2023, a la docente SUSANA ELIZABETH MALDONADO, CUIL N° 27- 18632490-6, como Miembro Titular de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, en representación de los Docentes.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quien corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 5111

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el EX-2022-03031978- -GDEMZA-MESA#DGE, donde se tramita la Rectificación Parcial del ANEXO I de la RESOL-2023-2581-E-GDEMZA-DGE; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se tramita el Concurso de Maestro/a Secretario/a de Educación Especial;

Que en el ANEXO I de la RESOL-2023-2581-E-GDEMZA-DGE se declara vacante un cargo de Maestro/a Secretario/a en la Sede Seccional de Supervisión N°1 de Educación Especial – fj 04- por jubilación de titular, obrante en EX-2018-02318255- -GDEMZA-MESA#DGE;

Que este cargo declarado contiene error, obrando en orden 19, la RESOL-2023-40-E-GDEMZA-DEE#DGE mediante la cual la Dirección de Educación Especial dispone el cierre y apertura del cargo a partir del 01 de agosto de 2023, en la planta funcional de la Escuela N° 2-046 “Prof. María Esther Reta”, sin zona, del

departamento Guaymallén;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los ARTs. 77 y 78 de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo;

EI DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO I de la RESOL-2023-2581-E-GDEMZA-DGE de fecha 2 de marzo de 2023, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo, por existir un error material e involuntario;

Donde dice:

SECCION	ESCUELA	NOMBRE	ZONA	DEPARTAMENTO
1	SEDE	Supervisión N° 1 de Educación Especial	0%	Capital

Debe decir:

SECCION	ESCUELA	NOMBRE	ZONA	DEPARTAMENTO
1	N° 2-046	"Prof. María Esther Reta"	0%	Guaymallén

Artículo 2do.- Publíquese en Boletín Oficial y Comuníquese a quien Corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 23

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 8570 y su Decreto Reglamentario N° 1048/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ley, se establece el día 27 de junio de cada año como fecha conmemorativa del Día del Empleado Público de la Administración Central de la Provincia de Mendoza y declara el mismo como no laborable.

Que los agentes que se desempeñan en esta Administración Tributaria no gozan de un día no laborable al año como celebración inherente a su actividad específica, conforme lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 1048/14.

Que por lo expuesto y en virtud de lo previsto por el Artículo 2° del Decreto N° 1048/14, corresponde considerar a los empleados de esta Repartición alcanzados por el espíritu de la norma.

Que asimismo, resulta necesario adoptar los recaudos pertinentes a efectos de no ocasionar inconvenientes a los contribuyentes y/o responsables, cuya intención es regularizar sus obligaciones en tiempo y forma.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Adhiérase a lo dispuesto por la Ley N° 8570 y el Decreto Reglamentario N° 1048/14, en relación a la conmemoración del Día del Empleado Público de la Administración Central, y en consecuencia, declárese día no laborable para los empleados de la Administración Tributaria Mendoza, el día 27 de junio de 2023.

Artículo 2° - Declárese inhábil administrativo el día 27 de junio de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 25

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2.023.-

Visto el EE – EX – 2022 – 00399037 – GDEMZA -MESAENTGENERAL#MSEG, mediante el cual se tramita la transferencia del cargo y crédito de la agente Dra. Tamara Yemina De Benedectis, DNI N° 29.057.235, Legajo/CUIL N° 27-29057235-0 a Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota de solicitud del Sr. Fiscal de Estado, destacando que los servicios técnico profesionales de la mencionada agente resultan de suma importancia para reforzar el área de la Dirección de Asuntos Administrativos de esa Fiscalía de Estado, donde es necesario contar con sus conocimientos y servicios, en tanto expresa que la Dra. De Benedectis reúne las condiciones de formación y experiencia necesaria para reforzar ese Organismo de Control y Defensa de los Intereses del Estado, es que se propicia la transferencia solicitada.

Que en orden n° 4 obra el Visto Bueno del Sr. Ministro de Seguridad a la transferencia solicitada.

Que en Orden n° 06 obra Certificado de Servicios, dejando constancia que la agente fue nombrada en ese Ministerio conforme Decreto N° 1352/11, de fecha 17 de Junio de 2011, en el cargo clase 013-Planta Permanente.

Que según constancias adjuntas al expediente a orden n° 09 obran cálculos de costo salarial, planilla de

transformación de planta.

Que a orden n° 19 la Dirección General de Recursos Humanos, en su carácter de órgano rector del Sistema de Recursos Humanos y Gestión Pública – Ley 8.706, - otorga el aval requerido por el art. 47 de la Ley N° 9.356 y art. 19 de su Decreto Reglamentario N° 191/22 a fin de que se efectúe la transferencia de la agente De Benedectis.

Que orden n° 141, Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden n° 139 correspondientes a la liquidación normal y habitual de la agente.

Que a orden n° 144 se incorpora al expediente de referencia la planilla de transformación de planta con la modificación presupuestaria correspondiente en tanto que a orden n° 162 se encuentran los cálculos actualizados de Fiscalía de Estado, para no generar un mayor costo en la transferencia que se tramita en autos.

Que a orden n° 176 el Director General de Administración informa que: en virtud de los incrementos dispuestos por acuerdos paritarios 2023, y la correspondiente actualización de los costos salariales, se estableció la necesidad de disponer la disminución del adicional full time FT-100% al de Mayor Dedicación del MD-80%, con la finalidad de que no se genere un mayor costo que no pueda cubrirse con la partida transferida a Fiscalía de Estado, ya que no se cuenta con una economía genuina disponible para tal fin.

Que a orden n° 182 la Dra. Tamara De Benedectis presta conformidad a la continuidad de la transferencia.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.433 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 490/23, las Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897, modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

EL FISCAL DE ESTADO DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Acéptese la transferencia del cargo y crédito de la clase 013 de la agente Dra. Tamara Yemina De Benedectis, DNI N° 29.057.235, Legajo/CUIL N° 27-29057235-0, Adm-Tec Superior Nivel de Primera, Régimen Salarial 05, Código Escalonario 1-04-03, en los términos del Decreto N° 1077/23, a esta Jurisdicción 1-15-01 - Fiscalía de Estado.

Artículo 2º - Dése la baja del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo -FT- establecido por el artículo 25 de la Ley N° 5.811 y modificatorias, asignado a la agente Dra. Tamara Yemina De Benedectis, DNI N° 29.057.235, Legajo/CUIL N° 27-29057235-0, en las condiciones y de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y antecedentes de autos en los términos del Decreto N° 1077/23.

Artículo 3º- Dése el alta en el Adicional por Mayor Dedicación del -MD- 80% - según art. 59º de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias a la agente Dra. Tamara Yemina De Benedectis, DNI N° 29.057.235, Legajo/CUIL N° 27-29057235-0, hasta el 31 de Diciembre de 2023; en las condiciones y de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y antecedentes de autos en los términos del Decreto N° 1077/23.

Artículo 4º - Comuníquese, dese al registro y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 81

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-05935987-GDEMZA-FTYC - caratulado Reglamentación Concursos Personal de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 6071 crea la Administradora Provincial del Fondo como un ente autárquico, con personería jurídica y capacidad para actuar pública y privadamente;

Que en el artículo 10 inciso i) de la mencionada norma, dentro de las funciones y competencias de la Administradora, se disponen las de designar funcionarios y personal dependiente, estableciendo su régimen escalafonario y remuneratorio;

Que, en virtud de ello, y atendiendo a los objetivos trazados y al cumplimiento de los imperativos de la Ley N° 6.071, este Órgano Colegiado estima necesario aprobar un Régimen de Concursos propio para su personal, que contemple los procesos adecuados en la selección de personal idóneo para el ingreso a la función pública y el posterior ascenso en la carrera, con la finalidad de contar con personal altamente calificado y comprometido con la mejora continua;

Que el Régimen de Concursos que se aprueba por la presente ha sido elaborado tomando como base la Ley Provincial N° 9.015 y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017;

Que la condición de idoneidad para el ingreso y ascenso del empleado público es una exigencia de carácter constitucional, consagrada en el artículo 30° de la Constitución de la Provincia de Mendoza y artículo 16° de la Constitución Nacional;

Que expresamente se prevé que el régimen de concursos respete los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia, igualdad de trato por razones de género y discapacidad, respeto al derecho a la carrera administrativa, como así también contemple los requisitos de antecedentes y exámenes de oposición como medio para acreditar la idoneidad requerida por el artículo 30° de la Constitución Provincial, artículo 10° del Decreto-Ley N° 560/73 y artículo 16° de la Constitución Nacional;

Que, asimismo, se ha estimado pertinente, a los efectos de no afectar los derechos del personal de la Administradora Provincial del Fondo que ocupa un cargo y reviste una clase en carácter interino y/o por subrogación desde hace más de tres (3) años, asignar un puntaje adicional por estar encuadrado en dicha casuística;

Que atento a que existen marcadas desigualdades entre el personal de distintos sectores de la Institución, en los que los agentes que allí se desempeñan revisten diferentes clases escalafonarias por idéntica tarea realizada, a los fines de regularizar dicha situación, se estima conveniente prever que, en tales supuestos el concurso se realice bajo la modalidad "cerrado";

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el inciso i) del artículo 10° la Ley N° 6071 y modificatorias, en concordancia con el marco normativo establecido en la Ley Provincial N° 9015.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el Régimen de Concursos para el personal de la Administradora Provincial del Fondo, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 19

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023

VISTO:

El expediente técnico N° EE-58605-2021, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de Domingo Lorenzo DI TOMUASO; ubicado en calle Ozamis Sur 3040, del Departamento Maipú, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 337/341 se emite resolución N°023/22 de fecha 26/08/2022 en la que se aprobó definitivamente una propiedad horizontal especial al Sr. Domingo Lorenzo Di Tomuaso, cuyo trámite fue llevado adelante por el Ingeniero Agrimensor Mario E. GINER. Con posterioridad a ello se presenta el mentado agrimensor y a fs. 344 renuncia, presentándose a foja seguida como propietario del inmueble donde radica el conjunto inmobiliario, en condominio con la Sra. Cristina Elizabeth Ventura, y en una parte menor el Sr. Di Tomuaso, aclarando que junto a Ventura, ha adquirido dos fracciones. Acto seguido todos designan nuevo profesional y acompañan las matrículas del Folio Real del Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente a la totalidad del conjunto inmobiliario.

Que el asesor letrado del Consejo de Loteos informa que de estas matrículas surge que la transferencia habría ocurrido varios meses antes de la emisión de la resolución aprobatoria de la P.H.E., más precisamente el 28/03/2022, por lo que el acto administrativo que se desprende de la resolución 023/22 se encontraría viciado por ser distintos los propietarios, de aquél sobre el cual se aprobó la P.H.E.. No obstante ello, recientemente las partes modificaron su situación jurídica, retro trayendo todo al estado

anterior idéntico al existente al inicio del expediente. Ello mediante distractos, es decir nuevas transferencias en beneficio del Sr. Domingo Lorenzo Di Tomuaso, en cuya cabeza pesa en la actualidad la totalidad del inmueble correspondiente al conjunto inmobiliario, y asumiendo nuevamente la dirección del proceso el Agrimensor Giner, según se desprende de las matrículas obrantes a fs. 379, 383 y 387, y de los escritos de fs. 365/366.

Que habiendo variado el número de asiento en las matrículas del propietario Di Tomuaso, éste acompaña un nuevo plano consignando esta circunstancia y la nueva fecha de adquisición de dominio (ver fs. 367), el que fuera controlado por el Sr. Secretario Técnico del Consejo de Loteos a fs. 368, manifestando no tener objeciones que formular.

Que también informa el Asesor Letrado que luego de los distintos distractos, el Sr. Di Tomuaso se encuentra en la misma posición jurídica que la existente al inicio del expediente, que no existen variaciones en el proyecto desde el punto de vista técnico, ni en las operaciones geodésicas practicadas, salvo en los números de asiento de las inscripciones de dominio de los títulos que conforman el inmueble. Correspondiendo que en virtud de lo preceptuado por los arts. 77 y 78 de la ley de procedimiento administrativo se proceda a la enmienda del acto administrativo viciado, saneando el mismo debido a que se produjo la supresión de las causas que lo viciaban, encontrándose en la actualidad en pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución General ATM n° 59/2016 para su validez. Sugiriendo la emisión de una nueva resolución enmendando la Resolución 023/22, aclarando que por existir una diferencia en el orden de los asientos de los titulares de dominio, y fecha de inscripción, respecto del plano de fs. 296, el proyecto aprobado para la Propiedad Horizontal Especial es el obrante en el plano de fs. 367.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Téngase por Saneada la resolución N° 023/22 de fecha 26/08/2022, por haber desaparecido las causas que la viciaban, dejándose subsistentes los arts. 1° y 2° con la salvedad que el Proyecto y Propiedad Horizontal Especial que resulta aprobado es de conformidad al plano obrante a fs. 367, por existir una diferencia en el orden de los asientos de los titulares de dominio y fecha de inscripción respecto del plano obrante a fs. 296.

ARTICULO 2°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Mario E. GINER, Mat. N° 1538 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Morón N.º 94 – Ciudad, Mendoza, correo electrónico: agrimginer@gmail.com. Así mismo deberá notificarse al propietario en el domicilio real.

ARTICULO 3°: Cumplido, publíquese y archívese

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

ING. AGRIM. LUIS MARCELO GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE CATASTRAL

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 4

Visto el Expediente N° 20229-M-2006 del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-46964-2021), Caratulado "MUTUAL 28 DE JULIO S/ INSTRUCCIONES DE LOTEOS", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de la: MUTUAL 28 DE JULIO (cuit N.º 30-68422716-1) (N.C. 07-07-02-0008-000048-0000-3), ubicado en calle Espejo s/nº, Distrito Russel del Departamento de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 134 se agrega Certificado Final de Obras, emitido por el Departamento General de Irrigación, Subdelegado de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 156/157 se incorpora Certificado Final de Obras, conforme estudio pluvioluminal, emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 211 se agrega Resolución N° 10/2017 de la Dirección General de Catastro, por la cual se aprueba el proyecto definitivo del loteo.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 267, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que a fs. 272 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Maipú, los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 275 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra, para la provisión de servicio eléctrico, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 276 la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, agrega Certificado de Recepción Definitiva de Obra Red Distribuidora de Agua Potable y conex. ext. domiciliarias.

Que a fs. 277 la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, agrega certificado de Recepción Provisoria de la Obra Red Colectora y Conexiones Domiciliarias de Cloaca.

Que a fs. 286, se agrega Plano de Mensura y Loteo (conforme a obra), que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M..

Que a fs. 290, se agrega dictamen de Secretaría Legal del Consejo de Loteos.

Que con la Documentación agregada a fs. 293/308, se certifica que el titular dominial no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º Y 4º Circunscripción Judicial.

Por ello,

LA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de la MUTUAL 28 DE JULIO (cuit N.º 30-68422716-1) (N.C. 07-07-02-0008-000048-0000-3),

ubicado en calle Espejo s/nº, Distrito Russel del Departamento de Maipú, y de acuerdo al plano agregado a fs. 286, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro - A.T.M., con una superficie según mensura de: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6.767,68 m²) y según título de: SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (6.689,92 m²).

ARTICULO 2º: De acuerdo al Certificado Final de Obras, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de la MUTUAL 28 DE JULIO, ubicado en calle Espejo s/nº, Distrito Russel del Departamento de Maipú, y de acuerdo al plano agregado a fs. 286, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro - A.T.M., con una superficie según mensura de: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6.767,68 m²) y según título de: SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (6.689,92 m²). Esta aprobación comprende: Lotes 1 al 11 (inclusive) de la Manzana A, Lotes 1 al 4 (inclusive) de la Manzana B, calles circundantes, ochavas, afectaciones y Espacio Reservado.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 23 de JUNIO DEL 2023.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 172

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica; elección de miembros del Consejo Directivo y cronograma de elecciones del IES N° 9-009, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-009 a través de la resolución 017-CD-2023 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica; elección de miembros del Consejo Directivo y aprobó el cronograma de elecciones;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 017-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-009.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 937

Ciudad de Maipú, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.023, según Decreto N° 2/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la metodología aplicada hasta el presente debe procederse a la emisión de los períodos JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2.023 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que el Artículo 21º Inciso 1 Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para

fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21º inciso 1 ítem 6 de dicha ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificarán por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores;

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riego y limpieza de calles y cunetas una sobretasa de hasta el 100% de la tasa básica;

Que el artículo 6º inciso 2 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar a la liquidación de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz un importe en concepto de gasto administrativo, debiendo quedar discriminado en la boleta; pudiendo incrementarlo cuando disponga aumentar las tasas por servicios a la propiedad raíz, en la misma medida;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada periodo de Tasas por Servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que debe aplicarse la Ordenanza 2802-regimen de Regularización de Deudas, en lo referente a incluir el importe de la cuota del plan de pagos elegido en el boleto de Tasas por Servicios;

El convenio con EDEMSA, aprobado por ordenanza N.º 6342, referido al cobro de las tasas por el servicio de alumbrado público por dicha empresa de distribución de energía eléctrica;

Lo establecido en el artículo 21 inciso 2 ítem 5 de la ordenanza Tarifaria vigente –“Descuento por pronto pago”-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º. - Fíjase el 22 de AGOSTO de 2.023 como fecha de vencimiento natural del mes de JULIO de 2.023 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Artículo 2º. - La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de junio de 2023, con un incremento tarifario del 25%(VEINTICINCO) sobre las tasas por servicios que se liquiden, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 9º y 12º del presente decreto, de la siguiente manera:

1. Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
2. Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc. c) y 112º del Código

Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto a partir del período tributario posterior a la comunicación del interesado, si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3°. - Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural de los períodos agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz:

AGOSTO: 22 de septiembre de 2023

SEPTIEMBRE: 20 de octubre de 2023

OCTUBRE: 22 de noviembre de 2023

NOVIEMBRE: 21 de diciembre de 2023

DICIEMBRE: 23 de enero de 2024

Artículo 4°. - La emisión de los meses referidos en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de julio de 2023, sin incremento tarifario.

Artículo 5°. - Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar los períodos establecidos:

JULIO: 22 de septiembre de 2023

AGOSTO: 20 de octubre de 2023

SEPTIEMBRE: 22 de noviembre de 2023

OCTUBRE: 21 de diciembre de 2023

NOVIEMBRE: 23 de enero de 2024

DICIEMBRE: 20 de febrero de 2024

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6°. - Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º SEMESTRE de 2023 con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz.

Artículo 7°. - Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º la siguiente:

2do.Semestre: 22 de agosto de 2023

Artículo 8°. - Los contribuyentes que teniendo un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 opten por la cancelación anticipada de las tasas por servicios, deberán abonar las cuotas incluidas en la emisión de los períodos julio a diciembre de 2.023 hasta la fecha de su vencimiento. -

Artículo 9°. - Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 10º.- Los inmuebles inscriptos en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.023 según Decreto 2/2.023, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 11º. - El importe mínimo de cada boleto será de \$ 41 (Pesos: CUARENTA Y UNO).

Artículo 12º. - Establécese en \$ 25 (PESOS: VEINTICINCO) el importe que se aplica a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto administrativo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 11º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 9º.

Artículo 13º. - En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto, se deberán detallar los servicios que se liquidan en cada padrón, como así también el valor indicado en el Artículo 12º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio de 2.023 corresponderá el N° 07/2023; para agosto de 2.023, el N.º 08/2023; para septiembre de 2023, el 09/2023, para octubre de 2023, el 10/2023, para noviembre de 2023, el 11/2023 y para diciembre de 2023, el 12/2023.

Artículo 14º.- La Tasa de Alumbrado Público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza N° 6342. Al resto de los contribuyentes de dicha Tasa se les liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 15º. - Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7591444 Importe: \$ 3200
27/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 938

CIUDAD DE MAIPU, 19 de mayo de 2023.-

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.023, según Decreto 2/23, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.023 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de

Prestación de Servicios y el cargo del 2º semestre de 2023 con un descuento especial;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítems 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítem 5 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.023 de los Derechos de Inspección de Comercios, facultad prevista en el Artículo 21º inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 21 inc. 2, ítem 9 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

Que debe continuarse con el cobro del gasto administrativo y por distribución de los boletos respectivos, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria; en su Artículo 7, inc. 5;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Lo establecido en el artículo 21 inciso 2 ítem 5 de la ordenanza Tarifaria vigente -descuento por pronto pago-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º.- Fijase el 22 de Agosto de 2.023 como fecha de vencimiento natural del 4to. BIMESTRE 2.023 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

Artículo 2º.- La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 3º Bimestre de 2.023, con un incremento tarifario del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 8º y 10º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 3º.- Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural del 5to y 6to bimestre de 2023 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

- 5to Bimestre: 20 de octubre de 2023
- 6to Bimestre: 21 de diciembre de 2023

Artículo 4º.- La emisión de los períodos indicados en el artículo anterior se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 4to. Bimestre de 2023, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los Artículos 8º y 10º del presente Decreto, según lo establecido en el Artículo 2º

Artículo 5º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 4º, 5º y 6º Bimestre de 2023 de los

Derechos de Inspección de Comercios e Industrias:

- 4to Bimestre: 22 de septiembre de 2023
- 5to Bimestre: 22 de noviembre de 2023
- 6to Bimestre: 23 de enero de 2024

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.-

Artículo 6º.- Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º Semestre de 2.023 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado.

Artículo 7º.- Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º, el siguiente:

2º Semestre de 2023: 22 de Agosto de 2023.

Artículo 8º.- Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 9º.- Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio/agosto de 2.023 corresponderá el N° 04/2023, para septiembre/octubre de 2023, el N° 05/2023 y para noviembre/diciembre de 2023, el N° 06/2023.

Artículo 10º.- Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la suma de \$ 29.- (Pesos: VEINTINUEVE) en concepto de gastos por distribución, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 8º del presente Decreto.

Artículo 11º. Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7592553 Importe: \$ 2280
27/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 939

CIUDAD DE MAIPU, 19 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Artículo 21º inciso 3 ítem 6 de la Ordenanza Tarifaria que faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar

hasta un 50% (cincuenta por ciento) al monto de los períodos tributarios debidamente actualizados, en forma total o parcial, sobre los rubros establecidos en los Artículos 8º a 20º de la misma a fin de recuperar el costo de la prestación de los servicios;

CONSIDERANDO:

Que los costos actuales hacen necesario ajustar las tarifas de las tasas por los servicios indicados en los citados artículos a fin de asegurar la continuidad de la prestación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º.- Incrementese en un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) a partir del 1 de julio de 2023 el importe de los derechos establecidos en los Artículos 8º a 2

Artículo 2º.- Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática tómesese nota e instrúmentese las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO

Intendente Municipal

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7591506 Importe: \$ 480
27/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1282

SAN CARLOS, 21 de junio de 2023.

VISTO el Expediente N° 297.541-C-2023, iniciado por el COINCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante disposición municipal, se autorizó al inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Diseño y construcción de Centros Ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán- Mendoza" y se designó a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Carlos como Organismo responsable de efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho emprendimiento en lo referido a las obras dentro del ámbito del departamento San Carlos;

Que el referido procedimiento técnico administrativo es complementario al realizado oportunamente para la construcción y puesta en marcha del Centro de Disposición Final de residuos del COINCE, que posee la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que en el marco del proyecto BID N° 3249/OC-AR se realiza un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental especial para evaluar las obras complementarias que se presentan en la actual etapa, que requieren indefectiblemente del aval social a las referidas obras en los tres departamentos del Valle de Uco y que cada municipio tratará en forma separada;

Que en el caso de San Carlos el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental especial se realiza bajo Ordenanza N° 794/02, habiéndose categorizado como de Medio Impacto Ambiental;

Que bajo esta categorización no se requiere una audiencia pública, pero que en consideración a la significancia social del proyecto y a los requerimientos hacia el proponente que formula el Banco Interamericano de Desarrollo, se hace necesario contar con instancias formales de participación pública que avalen la iniciativa;

Que se designó al Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) del Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del Dictamen Técnico;

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 de la Ley N° 5961, artículo 18 del Decreto N° 2109/94 y art. 168 Bis de la ley N° 9003, la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Carlos deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para que se emita dicha norma;

Que Secretaría de Gobierno pide el dictado de la norma legal;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS

DECRETA:

Artículo 1°- Convóquese a audiencia Pública para el Proyecto denominado “Diseño y construcción de Centros Ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán- Mendoza”, a realizarse el día 19 de Julio de 2023, a las 15:00 horas, en el Centro Cívico, sitio en Calle Independencia S/N entre calle 9 de Julio y calle 25 de Mayo, Distrito Villa San Carlos, Departamento de San Carlos, Mendoza., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 5961 de la Preservación del Ambiente y ampliatorias, Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme al art. 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 2°- La Municipalidad de San Carlos publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente mencionada en Artículo 1°.

Artículo 3°- El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscriptos para su participación mediante el uso de la palabra.

Artículo 4°- Desde la primera publicación de convocatoria y hasta cinco días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por

escrito, a la dirección de correo electrónico medioambiente@sancarlos.gob.ar o en su defecto, solicitar su incorporación durante el acto de la audiencia pública. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 5°- Tanto las presentaciones escritas como las orales vertidas en al acto de la Audiencia Pública deberán ser tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una decisión y dictar la Declaración de Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2109/94 y demás normativas vigentes y aplicables.

Artículo 6°- Publíquese la Convocatoria tres (3) veces en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios locales de circulación provincial y en el sitio electrónico del Organismo convocante previo a la fecha fijada por la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 7°- A los efectos de brindar información pública previa a la audiencia pública, póngase a disposición de los interesados, con 15 días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme artículo 168 Bis de la ley N° 9003) el estudio de Impacto Ambiental, El Dictamen Técnico y toda otra documentación referida al proyecto, en la página <https://www.sancarlos.gob.ar/audienciapublica/> donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 8°- La inscripción de personas físicas y/o jurídicas que deseen intervenir oralmente en la Audiencia Pública será a través del formulario online de la página <https://www.sancarlos.gob.ar/audienciapublica/>. Deberán proporcionar datos personales, domicilio legal constituido y electrónico, personería jurídica según el caso. Dicha inscripción podrá efectuarse personalmente hasta quince minutos antes de la celebración de la audiencia pública. Iniciada la audiencia pública, al finalizar el listado de oradores los presentes podrán pedir la palabra al instructor.

Artículo 9°- Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico medioambiente@sancarlos.gob.ar . Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 10°- Designese como instructor a cargo de la Audiencia Pública al Secretario de Gobierno o a quien este designe de la Municipalidad de San Carlos, pudiendo encomendar y/o realizar todo acto útil que correspondiera al objeto propuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 11°- Notifíquese, comuníquese a las Aéreas de Medio Ambiente y otras que pudiera corresponder de la Municipalidad de San Carlos, a todos sus efectos.

Artículo 12°-Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7598443 Importe: \$ 8160
27-28-29/06/2023 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN AITORCHO S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 21 de junio del año 2023, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) **SOCIOS:** Emile CHAUMONT MOHR, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 34.853.935, CUIT/CUIL 20-34853935-4, nacido el día 22 de octubre del año 1989, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión enólogo, con domicilio real en calle Cochabamba N° 4296, Manzana D Casa 9, B° Los Solares, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: emile.chaumont1@gmail.com ; y Luis Alberto CHAUMONT, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 16.882.659, CUIT/CUIL 20-16882659-2, nacido el día 25 de septiembre de 1963, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión enólogo, con domicilio real en calle Pasco número 258, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: luis.chaumont@hotmail.com. 2) **DENOMINACIÓN:** "AITORCHO S.A.S.". 3) **SEDE SOCIAL:** calle Pasco número 258, del Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 4) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: A) **VITIVINÍCOLA:** Mediante la explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura; B) **AGROPECUARIA:** Mediante la plantación, cosecha, cría, engorde, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, hortícola y forestales; C) **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario o fiduciante en los términos del Código Civil y Leyes complementarias.-; D) **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y MANDATARIA:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, frutos, mercaderías, materiales, maquinarias, materias primas, inclusive instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, diseños y tecnologías que se relacionen directamente con el objeto social. El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, para personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; E) **FINANCIERA:** Mediante el otorgamiento de préstamos a personas físicas o jurídicas, con o sin garantía real, aportes de capital y operaciones con títulos mobiliarios y valores negociables. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La inversión de capital en proyectos productivos, bajo regímenes promocionando o no, con o sin desgravación impositiva, relacionados con el objeto social, dentro o fuera del país; F) **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital.; G) **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA:** Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo o subdivisión, fraccionamiento, urbanización, y administración de inmuebles urbanos o rurales. La construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes especiales, sea para la explotación o venta. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, podrá asimismo realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, e intermediación por medio de profesionales matriculados; H) **TRANSPORTE:** Explotación comercial del negocio de transporte general de cargas, cereal, mercaderías, fletes, acarreo y encomiendas por vía terrestres, servicios de transporte de mercadería en general, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución, facturación cobro y gestiones administrativas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de muebles, semovientes e inmuebles rurales o urbanos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo

otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Emile CHAUMONT MOHR, de nacionalidad argentina, con D.N.I.: 34.853.935, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Luis Alberto CHAUMONT, argentino, con D.N.I.: 16.882.659, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7594253 Importe: \$ 2520
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SUPRA SA, comuníquese la constitución de una sociedad anónima, mediante escritura Nº 48 de fecha 21/06/2023, pasada ante la Notaria Mariela P. Mengoni titular del Registro 760 de Capital a fojas 232, conforme a las siguientes provisiones: 1) Socios: NATALIA BEATRIZ GIMENEZ, arg., DNI 29.681.951, CUIT 23-29681951-4, nacida el 23/02/1983, de profesión Contadora, de 40 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y estar domiciliada en Barrio Club de Campo, Manzana "S", Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, SERGIO ALBERTO D'INNOCENZO, arg., DNI 27.739.394 CUIT 20-27739394-9, nacido el 08/12/1979, de profesión Comerciante, de 43 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y estar domiciliado en Barrio Club de Campo, Manzana "S", Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y SEBASTIÁN MARCELINO FARRANDO, arg., DNI 25.781.859, CUIT 20-21781859-5, nacido el 21/02/1977, de profesión Chofer, de 45 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero y estar domiciliado en Rio Cuarto 3.055, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; personas mayores de edad. 2) Fecha del acto constitutivo: 21 de Junio de 2023. 3) Denominación: SUPRA SA. 4) Domicilio: Barrio Club de Campo, Manzana "S", Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita, en el país o en el exterior, actividades relacionadas con la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales (muebles o inmuebles), incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: INDUSTRIALIZACIÓN: Mediante la compra, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor, o cualquier otra forma lícita de ejercer el comercio, de vehículos, frutos, productos, subproductos, mercaderías, semovientes, minerales, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas, productos químicos y materias primas, incluyendo la industrialización y comercialización en la etapa mayorista y minorista.- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, vehículos, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero.- COMERCIALES: mediante la compra, venta mayorista y minorista, permuta, arrendamiento, leasing,

exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y servicios vinculados a la producción, comercialización y servicios de las actividades arriba consignadas; adquisición, administración y explotación de licencias tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños, programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios informáticos, incluyéndose la comercialización de productos alimenticios en establecimientos habilitados para la venta al público, como así también de ropa, calzado e indumentaria para todas las edades. Especialmente la compra venta y locación de vehículos, repuestos y similares relacionados.- ASESORAMIENTO: organización y asesoramiento integral de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, impositivos, societarios, previsionales, contables, por medios manuales, mecánicos o electrónicos.- PROVEEDORES DEL ESTADO: de mercaderías y servicios a los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes.- REGISTRAR y EXPLOTAR: patentes, nombres, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero y su comercialización.- FRANQUICIAS y REPRESENTACIONES: Ejercer franquicias, representaciones, distribuciones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes: capitales y empresas; vender franquicias y percibir cualquier precio por la intervención antes mencionada, sean nacionales o extranjeros.- FINANCIERAS e INVERSION: Mediante la concesión de préstamos y/o créditos que no requieran el concurso público de capital y no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Realizados con fondos propios de personas de existencia ideal o visible, con o sin garantía, destinados a la adquisición de bienes y/o al pago de obras destinadas a la adquisición de bienes y servicios. Otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas destinados a la adquisición de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término.- Realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones, o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender o realizar, todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario o en general, sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales requiera el concurso de ahorro público.- MANDATARIA y FIDUCIARIA: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad con aquellos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario o cualquiera de la figuras previstas por la ley antes mencionada; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, locar y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS: DIEZ MILLONES (\$10.000.000) representado por UN MIL (1000) acciones de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Se procede a efectuar la suscripción total del capital social, en la siguiente forma: a) NATALIA BEATRIZ GIMENEZ, suscribe TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos: Diez mil (\$10.000) cada una, es decir por un total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000), b) SERGIO ALBERTO D'INOCENZZO, suscribe CUATROCIENTAS QUINCE (415) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos: Diez mil (\$10.000) cada una, es decir por un total de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO

CINCUENTA MIL (\$4.150.000) y c) SEBASTIAN MARCELINO FARRANDO, suscribe DOSCIENTA DIEZ (210) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Pesos: Diez mil (\$10.000) cada una, es decir por un total de PESOS: DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000).- 8) Órgano de Administración: Se designa como PRESIDENTE: al Señor SERGIO ALBERTO D'INNOCENZO y como DIRECTOR SUPLENTE: a la Señora NATALIA BEATRIZ GIMENEZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente y en caso de vacancia, del Director Suplente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7596266 Importe: \$ 3200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: Socio Genario Yvan Vargas, DNI N° 20.133.805, argentino, empleado, domiciliado en Gazcon, 1252, Luján de Cuyo, Mendoza. 2- Fecha del Acto Constitutivo: 23 de noviembre de 2.022. 3- Denominación: **GENARO YVAN VARGAS S.A.S.** 4- Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Gazcon 1252, Luján de Cuyo, Mendoza pudiendo establecer por decisión del órgano de administración sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción y servicios conexos; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industriales de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. 6- Plazo de Duración: Será de 99 años, a contar desde la fecha del Acto Constitutivo. 7- Capital: Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) representado por Cuatrocientas (400) acciones, valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, ordinarias nominativas, endosables, con derecho a un voto por acción. 8- Administración: Administrador Titular: Genaro Yvan Vargas DNI N° 20.133.805 ejerce sus funciones por un ejercicio. 9- Órgano Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de sindicatura otorgando a los socios el derecho de contralor individual. 10- Organización de la Representación legal: A cargo del Administrador Titular o Administrador suplente que lo reemplace. Uso firma social a cargo del Administrador Titular o del Administrador suplente que lo reemplace. 11- Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7593147 Importe: \$ 800
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CABALÁ SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.R.L. Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Sra. SEGURA, Macarena Florencia, argentina, nacida el 24 de Abril de 1.993, casada, comerciante, domiciliada en calle Castro N.º: 1.159, Maipú, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 37.520.227 y el Sr. AGUILAR, Marcos Enrique, argentino, nacido el 07 de Enero de 1.992, casado, profesional, domiciliado en calle Castro N.º: 1.159, Maipú, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 36.134.318. 2) Fecha del acto constitutivo: 22/06/2.023. 3) Denominación: CABALÁ SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.R.L. 4) Domicilio Social: Castro N.º: 1.159, Maipú, Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comercial; b) Prestación de Servicios; c) Consultoría; d) Construcción; e) Inmobiliaria, f) Importación y Exportación, g) Fiducia, h) Mandatos, i) Gestiones Administrativas, j) Turismo, k) Hotelaría y l) Gastronómica. 6) Plazo de duración: será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00). 8) Órgano de Administración: Gerente Titular Sr. AGUILAR, Marcos Enrique, titular del DNI N.º 36.134.318, quien ejercerá su función por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: la

Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7595374 Importe: \$ 600
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDESPORT S.A.S. 1-Contrato de fecha: 21/06/2023 2) accionistas: TOMAS DAVID VELA AGÜERO, Soltero, argentino, técnico en turismo, DNI: 43117868, CUIT 20-43117868-1, 22 años, Fecha de nacimiento: 12/11/2000, correo electrónico: tomasvela9@andesport.com, con domicilio: Las Heras 676, C- 16 ciudad Mendoza, y MATEO SAMUEL VELA AGÜERO, Soltero, argentino, estudiante, DNI: 44816920, CUIT: 20-44820916-5, 19 años, Fecha de nacimiento 25/06/2003, correo electrónico: mateovela@andesport.com, con domicilio: Las Heras 676 c- 16 Ciudad Mendoza 3) denominación ANDESPORT S.A.S 4) domicilio social, legal, social y fiscal: calle Las Heras 676, Loc - 16 Ciudad, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) Turismo, B) Transporte Privado, C) marketing, D) comunicaciones e internet, E) Servicios de prestación alimenticia, F) Liictaciones-proveedor del estado, G) Inmobiliaria, H) industriales, I) Agropecuarias, J) Importación y exportación, K) mandatos, L) Financieras, M) Fideicomiso, Leasing, anticresis y warrant, N) Construcciones y Servicios, 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado y conformado por PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. TOMAS DAVID VELA AGÜERO suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2500) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, el Sr. MATEO SAMUEL VELA AGÜERO, suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2500) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en las proporciones suscriptas correspondientes, con PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público.- 9)cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Gerente titular: DAVID ERNESTO VELA, DNI: 14.817.747, casado, argentino, fecha de nacimiento: 16/11/1961, edad: 61 años, comerciante, CUIT: 20-14817747-4, domicilio en calle Las Heras 676, dpto. 16 de Ciudad, Mendoza, correo electrónico: davidvela9@gmail.com y como Director Suplente a TOMAS DAVID VELA AGÜERO, duración de los mandatos: indefinido. 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_7596133 Importe: \$ 1080
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FRUTOS DEL ESTE PERALES S.A.S: Conforme a Acta Constitutiva de fecha 05 de Junio del 2023 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: 1.-Socios: PERALES PADILLA Gustavo Adolfo , DNI N° 37.514.518 ,CUIT 23-37514518-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Noviembre de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle, Juan Di Paola 180, Barrio Don Bosco ,Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza; PERALES Edgardo Gonzalo ,DNI N° 29.935.483 ,CUIT 20-29935483-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Agosto de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle, Juan Di Paola 180, Barrio Don Bosco ,Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza y PERALES Italo Maximiliano,DNI N° 41.645.101 ,CUIT 20-41645101-0, de nacionalidad

Argentina, nacido el 03 de Agosto de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle, Juan Di Paola 180, Barrio Don Bosco ,Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "FRUTOS DEL ESTE PERALES S.A.S" 3.- Sede social: en calle, Juan Di Paola 180, Barrio Don Bosco, Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y Nueve(99) años. 6.- Capital de \$ 1.800.000.-, representado por 18000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100. v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 27,77 %, \$ 500.000,00, de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PERALES, PADILLA Gustavo Adolfo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PERALES Edgardo Gonzalo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7596263 Importe: \$ 2560
27-28/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MGUK COSMETICS SAS. Comunicase su constitución de conforme a lo siguiente: 1.- Socia: SANDRA JANNETH CERÓN HERRERA, con documento de identidad tipo DNI n° 94.333.234 CUIL 27-94.333.234-2, nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, nacida el día 30 de abril del año 1977, de profesión comerciante, con domicilio real en 9 de Julio 3319, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "MGUK COSMETICS SAS " y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle San Juan 1298, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. 3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda

actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Capital Social: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La socia suscribe el 100% del capital social, es decir suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: SANDRA JANNETH CERÓN HERRERA, con documento de identidad tipo DNI n° 94.333.234, CUIL 27-94.333.234-2, suscribe en este acto DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular a: CLAUDIA LILIANA FAHNOE, con documento de identidad tipo DNI n° 24.891.058, CUIL 27-24891058-0, nacionalidad argentina, de estado civil soltera nacida el día 28 de septiembre del año 1975, de profesión comerciante, con domicilio real en Paso de los Andes 452, Las Heras, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, constituyendo dirección electrónica en vickyfah37@hotmail.com; y Administrador suplente a: SANDRA JANNETH CERÓN HERRERA, con documento de identidad tipo DNI n° 94.333.234, CUIL 27-94.333.234-2, nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, nacida el día 30 de abril del año 1977, de profesión comerciante, con domicilio real en 9 de Julio 3319, Ciudad, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 23/06/2023: Notario interviniente. Ignacio Benjamín Ugalde Adscripto al Registro 247 con asiento en Capital Matrícula 1919.

Boleto N°: ATM_7596270 Importe: \$ 2360
27/06/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **Biblioteca Popular Alto Verde**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 15 de julio de 2023, a partir de las 16:00 horas, en Ruta Provincial 50, Km. 1025, Alto Verde, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Ratificar y Subsanan Observaciones de Ex. 2020-03811424. (Balance 2019).

Boleto N°: ATM_7593394 Importe: \$ 160

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Asociación Walkiria**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 2023, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, en Pueyrredón s/n, Loteo Pulenta, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7591337 Importe: \$ 400

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Junta Directiva de la **Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad – Hospital Español de Mendoza** -, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 4º, 18º, 23º, 24º y 26º de los Estatutos Sociales de la referida Sociedad Mutual, a llevarse a cabo el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 hs., en el Centro Cultural Cine Teatro Plaza ubicado en Calle Colón 27 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en caso de no alcanzar el quórum, en la hora fijada, la Asamblea General Extraordinaria se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria, en el mismo lugar, el día 27 de julio de 2023, treinta minutos después, con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del número de Miembros Directivos y Fiscalizadores, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Nombramiento de dos (02) Socios presentes para que, con el Presidente y el Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. 2. Aceptación o rechazo de constitución de derecho de servidumbre administrativa de electroducto y de paso, sobre una fracción de terreno de aproximadamente 45 (cuarenta y cinco) metros cuadrados, a favor de “La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, Edificación, Servicios Públicos y Consumo Limitada”. ANTONIO J. SESE - EMILIO J. LERENA SECRETARIO - PRESIDENTE AVISO IMPORTANTE: 1º Para tener derecho a tomar parte de la Asamblea los Asociados Activos de ambos sexos, con antigüedad no menor de un (01) año desde la fecha de su ingreso a la Sociedad y categoría correspondiente, deberán presentar documento de identidad y tener abonada la cuota social del mes de junio de 2023, por lo menos. (Artículos 16º y 18º de los Estatutos Sociales). 2º Los Asociados tienen a su disposición, en la sede social, el padrón actualizado de quienes están habilitados para intervenir en la Asamblea (Artículo 45º de los Estatutos Sociales) y la información detallada completa acerca del tema sobre el que deberá expedirse la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7592240 Importe: \$ 840

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Biblioteca Popular Alto Verde**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 15 de julio de 2023, a partir de las 20:00 horas, en Ruta Provincial 50, Km. 1025, Alto Verde, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2022.

Boleto N°: ATM_7593383 Importe: \$ 240

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA DE MEDICINA FAMILIAR. Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Julio de 2023, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de 2 asociados para que junto a la Presidente y Secretaria firmen el acta. 2º) Exposición de los motivos por los cuales la asamblea se realizará fuera de los términos estatutarios. 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos N° 3, 4 y 5 finalizados el 31 de Diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente. 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la comisión revisora de cuentas y de la comisión directiva. 5º) Designación de nuevos integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. No existiendo más temas para tratar, todo es aprobado por unanimidad y se cierra el acta siendo las 15:30 hs. del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7594383 Importe: \$ 520
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Junta Directiva de la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD – HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA** -, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19°, 21°, 22°, 23°, 27°, 40° y 42° de los Estatutos Sociales de la referida Sociedad Mutua, a llevarse a cabo el día 27 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en el Centro Cultural Cine Teatro Plaza ubicado en Calle Colón 27 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en caso de no alcanzar el quórum, en la hora fijada, la Asamblea General Ordinaria se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria, en el mismo lugar, el día 27 de julio de 2023, treinta minutos después, con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del número de Miembros Directivos y Fiscalizadores, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º- Nombramiento de dos (02) Socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea y realicen con el Secretario el escrutinio de la votación a que se someterá el punto 4°. 2º- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio 2022/2023, cerrado el 31 de marzo de 2023. 3º- Consideración de la gestión realizada durante el Ejercicio por los Señores Directivos y su aprobación, si así resultare, por parte de la Asamblea. 4º- Elección de: a) Cuatro (04) Miembros Titulares para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. b) Cuatro (04) Vocales Suplentes de la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. c) Tres (03) Miembros del Jurado, en reemplazo de los que terminan su mandato. d) Uno (01) Miembro Titular de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. e) Uno (01) Miembro Suplente de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. ANTONIO J. SESE - Secretario - EMILIO J. LERENA - Presidente - AVISO IMPORTANTE: 1º Tendrán derecho a voto los Asociados Activos con antigüedad no menor de un (01) año desde la fecha de su ingreso a la Sociedad y categoría correspondiente, que presenten documento de identidad y tengan abonada la cuota social del mes de junio del 2023, por lo menos (Artículos 16° y 18° de los Estatutos Sociales). 2º Los Asociados tienen a su disposición, en la Sede Social, el padrón actualizado de electores habilitados (Artículo 45° de los Estatutos Sociales), ejemplares de la Convocatoria, Orden del Día, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio a tratar (Artículo 20° de los Estatutos Sociales).

Boleto N°: ATM_7595363 Importe: \$ 1160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Comisión Directiva de la **Asociación Amas de Casa y su Familia de Luján de Cuyo**, en reunión del día 10 de junio del año 2023, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 20 del mes de julio del año 2023 a las 20:00 horas, en su sede social sita en calle Moreno 213 del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Lectura del Acta Anterior. 2 - Designación de dos socios para suscribir el Acta. 3 – Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 4 – Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018, el 30 de junio de 2019, el 30 de junio de 2020, el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022. 5 - Elección de autoridades de Comisión Directiva por un nuevo periodo estatutario. 6 - Elección de miembros de Comisión Revisores de Cuentas por un nuevo periodo estatutario. Sonia Elizabeth Iturrieta - Presidente.

Boleto N°: ATM_7595835 Importe: \$ 440
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A (CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2023, a las 14 horas, a celebrarse mediante el sistema ZOOM, conforme lo autoriza el estatuto social, el cual permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras y su grabación en soporte digital, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: “1) Designación de firmantes del acta de asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N°19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración del destino del resultado del ejercicio social bajo consideración; 4) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022; 5) Consideración de la gestión de los miembros del órgano de administración; 6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes”. Se deja constancia de que: (a) el link y el instructivo de acceso VIA ZOOM a la reunión asamblearia serán enviados, por escrito, a los accionistas, a la dirección de correo electrónico que expresamente estos indiquen en su comunicación de asistencia a la asamblea (conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550). Dicha notificación deberá ser entregada en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78 Piso 2º - Ala Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la asamblea a distancia; (b) los accionistas tendrán a su disposición en la sede Social de la Sociedad, la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, en los términos del artículo 67 Ley 19.550; y (c) en caso de que los accionistas participen por apoderado, los poderes deberán ser acompañados a la respectiva comunicación de asistencia a asamblea. María Ines Silva, Autorizada

Boleto N°: ATM_7596735 Importe: \$ 4200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA AMIGOS DEL ATLETISMO - La Quinta Honorable Comisión Directiva de la Asociación Mendocina Amigos del Atletismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 19 - Cap IV - “de las Asambleas” del Estatuto de AMA, convoca a la XIV Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 07 de julio de 2023. Se acordó en reunión de Comisión Directiva que la convocatoria sea en el Club Leonardo Murialdo sito en calle Av. Bandera de los Andes 4420 a las 19:30 en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios presentes para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea; 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y notas comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del mismo período.

Boleto N°: ATM_7597461 Importe: \$ 400

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **EI CONSEJO DE ADMINISTRACION del CONSORCIO MITRE 2482** convoca a los señores Consorcionistas Propietarios, a la Asamblea General Ordinaria el día 14 de Julio del año 2023 a las 20:30hr (primera convocatoria) y 21hr (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum) a realizarse en el Entre piso de Primer a Segundo piso del Edificio de Calle Mitre 2482, Mendoza. El ORDEN DE DÍA a tratar será: 1- Designación del Presidente de Asamblea, Secretario y Dos Consorcionistas propietarios como Asambleístas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente de Asamblea, 2- Aprobación de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial y de Resultados del Ejercicio concluido (1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023), 3- Elección de Autoridades del Nuevo Consejo de Administración, 4- Aprobación del mandato de Administración para el nuevo Consejo de Administración. Dora González Presidente Consejo de Administración Consorcio Mitre 2482 Dirección Av. Mitre 2482-Ciudad- MENDOZA

Boleto N°: ATM_7597559 Importe: \$ 800
27-30/06/2023 (2 Pub.)

(*)

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria a los Señores **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE CICLISMO DE MONTAÑA** para el día LUNES 14 de julio de 2023 a las 21.00 hs en primera convocatoria y en caso de no haber quórum a las 21.30 hs en segunda convocatoria en la Sede de la Asociación sita en la calle Rusconi 1055 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Se deja debida constancia que de no arribarse el quórum mínimo para la primer convocatoria se aguardará media hora y la Asamblea se constituirá y sesionará cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo al Estatuto vigente. Todo ello a los fines de tratar el siguiente Orden del Día, a saber: 1º.- Designación de dos asistentes para firmar el acta conjuntamente con el vicepresidente y la secretaria. 2º.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2022. 3º.- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. En nombre de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7598388 Importe: \$ 440
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CUADRO NACIONAL** en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 13 de julio de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local sito en Rivadavia s/n Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1 .Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/12/2022. 3. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7598516 Importe: \$ 400
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **ASOCIACION SUREÑA DE BOX** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 19 de julio de 2023, a las 20.00 horas en primer convocatoria y a las 21.00 horas en segunda

convocatoria en el local sito en calle Chacabuco 234 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7597836 Importe: \$ 480
27/06/2023 (1 Pub.)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **ARALANDO S.A.**, conforme Art. 237 de la ley de sociedades , la misma tendrá lugar en el local de la sede social sita en calle Soldado de la Independencia N° 650, San Martín, Mendoza, para el 27 de Julio del 2.023 a las 11 hs, en primera convocatoria y 12 hs en segunda convocatoria con los accionistas presentes; debiendo los accionistas depositar en la sede de la sociedad sus acciones o certificados equivalentes hasta el día 24 de Julio del 2.023 .La asamblea dará comienzo para tratar al siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Segundo: Tratamiento de la venta de máquina de Elaboración de Aceite de Oliva marca Oliomio contra entrega de Aceite de Oliva extra virgen para su comercialización Tercero: Tratamiento de la Elección del Directorio por el plazo de 3 años

Boleto N°: ATM_7585954 Importe: \$ 1800
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA PARA EL LLAMADO A ELECCIONES DEL COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca para el día sábado 8 de julio de 2023 a las 9.30 h en su sede, Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3, ciudad de Mendoza, a todos los matriculados en el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza con la cuota anual al día para la celebración de la Asamblea Ordinaria para el Llamado a Elecciones con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A) Llamar a elecciones para cubrir los cargos de los órganos previstos en el art. 5 de la ley 7515 por el periodo 2023/ 2025. B) Designar a la Junta Electoral que estará integrada por un (1) presidente y un (1) secretario elegidos entre los vocales titulares o suplentes del Consejo Directivo y un (1) matriculado representante de cada lista designado por el presidente de la Asamblea, que reúna las condiciones estipuladas en el Art. 46 del Estatuto. C) Dar las instrucciones necesarias para efectuar el acto eleccionario y las condiciones que deberán ser observadas por los participantes. Nota: Las listas para la conformación del Consejo Directivo (art.8º) y del Tribunal de Ética (art 12º), junto con los antecedentes de cada uno de los candidatos, podrán presentarse hasta el día lunes 3 de julio de 2023 inclusive, en los horarios de atención de la sede del CTPPM, Patricias Mendocinas 661, 7.º piso, of. 3. Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7592260 Importe: \$ 1920
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Publicación por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial. Expte. n.ºex-2018-1828598 -gdemza-dmi#meiye, caratulado "ceruzzi wild miguel s/permiso de exploración Malargue" Al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de junio de 2018, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargue de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 16, obra informe de

registro gráfico: el pedido se ubica en lámina 3569-20. dto. minero: 03 departamento: malargue. no se encuentra comprendida en área de reserva. coordenadas registradas: campo inchauspe 69-faja 2: punto 1: vértice x: 6103452-y:2429708; punto 2: vértice x: 6103467-y:2431711;punto 3: vértice x: 6101122-y:2429726; punto 4: vértice x: 6101137- y: 2431729; posgar 07-faja 2: punto 1: norte: 6103246-este: 2429619; punto 2: norte: 6103262- este: 2431622; punto 3: norte: 6100916- este: 2429637; punto 4: norte: 6100932- este: 2431639. atento a lo solicitado en el expediente de referencia se procedió a grafiar en forma provisoria las coordenadas aportadas por el solicitante como resultado no existe superposición con ningún otro pedimento. Al número de orden 44 se provee: atento a lo dictaminado por asesoría letrada pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a los fines de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial (art. 27 cm y art. 46 y 47 cpm). Fecho procédase a notificar a los superficiarios informados por la dirección de catastro provincial en orden 39. A orden 50 catastro minero informa observaciones: Atento lo solicitado en el expediente se informa que la superficie que determina que la superficie del presente pedido de exploración es de 466 has. 7260 mt2. Firmado Humberto O. Speridione – Catastro Minero a número de orden 28 el oficio de la Dirección Provincial de Catastro informa que el predio solicitado en autos forma parte de las propiedades de NIEVES DE MENDOZA S.A. cui: 70-732851-3. Escribanía de minas Dirección General de Minería Gobierno de Mendoza

Boleto N°: ATM_7593068 Importe: \$ 1760
27/06 04/07/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-04453256-GDEZA-DGIRR, AGROSAVER SA, tramita permiso para perforar 170 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-200, improductivo, en su propiedad a la cual se accede desde Ruta Nacional 143, 800m del KM 626, por el Camino a Paso de Las Carretas, hacia el este. Pareditas (Aguanda)- San Carlos. NC 16-2497601-6242445-0000-9.

Boleto N°: ATM_7593060 Importe: \$ 240
26-27/06/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-04452486-GDEMZA-DGIRR, AGROSAVER SA, tramita permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola en sustitución del pozo 16-576, improductivo, en su propiedad a la cual se accede desde Ruta Nacional 143, 800 m del KM 626, por el Camino a Paso de Las Carretas, hacia el este. Pareditas (Aguanda)- San Carlos. NC 16-2497871-6241088-0000-9.

Boleto N°: ATM_7593062 Importe: \$ 240
26-27/06/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION. EX-2023-04454499-GDEMZA-DGIRR, JEREZ JOSÉ MANUEL, perforará 220 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Millán s/n, Santa María de Oro- Rivadavia. NC 1099000500360332.

Boleto N°: ATM_7592223 Importe: \$ 160
26-27/06/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-04256732-GDEMZA-DGIRR, JUAN ANTEQUERA., perforará, en calle Quintana y N° 6, Fray Luis Beltrán, Maipú; 200 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.:07-99-00-1700-219422.

Boleto N°: ATM_7592226 Importe: \$ 80
26-27/06/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-04458099-GDEMZA-DGIRR, GUILLERMO RAMON MAZA, perforará, en calle Albardon S/N°, Los Arboles, Rivadavia; 250 m, 12"/8", para Uso Agrícola. N.C.: 10-99-00-0300-541358.

Boleto N°: ATM_7592234 Importe: \$ 80

26-27/06/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION. EX-2023-04383322-GDEMZA-DGIRR, SOLMAR SA (Hugo Malatini), perforará 230 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3804, colapsado, en su propiedad de intersección de Calles 3 y 2 de Abril o calle 15- Fray Luis. Beltrán- Maipú. NC 0799001700670470.

Boleto N°: ATM_7593629 Importe: \$ 160

26-27/06/2023 (2 Pub.)

REMATES

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos n° 163.300 CARATULA: FERREYRA JUAN CARLOS Y OTROS EN JUICIO N° 161.128 C/ TOFI CARLOS HUGO P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, de la Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 07 de JULIO de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 50% indiviso del inmueble comercial sito en calle FRAY MAMERTO ESQUIÚ N°847 de CIUDAD ESTE, MENDOZA, inscripto a la matrícula N° 029520/01 Asiento 2 de Folio Real, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie Según título y Mensura de 299.90 m², una superficie Cubierta declarada en Catastro del 1950 de 104m² y del año 1985 de 169 m² consistente en un Galpón de material con instalaciones y habitaciones en buenas condiciones, destinadas a taller, depósito y oficina, no tiene espacios libres sin construcción. Inmueble Individualizado en la escritura de dominio como manzana K lote9. LIMITES Y MEDIAS: NORTE calle Fray Mamerto Esquiú en 10 metros; SUR Carmelo Cimino en 10 metros; ESTE Francisco Gallesi en 29,99 metros y OESTE con Juan Riva en 29,99 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n°029520/01 Asiento 2 de Folio Real, en condominio y en partes iguales, a nombre del SR. TOFI CARLOS HUGO, DNI 11.827.691 con el 50% indiviso (embargado, objeto de la presente subasta) y el otro 50% a nombre del SR. TOFI ROBERTO PABLO EMILIO DNI 14.622.984, Nomenclatura Catastral 010104002500000500002, Padrón Territorial 01-164912, Padrón Municipal 0047005000000, Cuenta de AYSAM 080-0052924-000-7, Coeficiente Frente Fondo1.0, Avalúo Fiscal \$1.458.535 para el año 2023. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$29.517,03 al 31/05/2023; AYSAM \$2.414,98 al 08-05-2023, Municipalidad \$879,08 al 22-05-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.000.000. Por oficio 24/08/2020, en J. N°161128, caratulado "BONASORA SALVADOR ALEJANDRO Y OT C/ TOFI CARLOS HUGO P/EMBARGO PREVENTIVO (VIRTUAL)", de la Séptima Cámara del Trabajo, Mza., Registrado a fojas 183 del Tomo 585 de Embargo Generales. Entrada 2040467 del 09/09/2020. Sobre la parte indivisa de TOFI CARLOS HUGO. En autos consta - ACLARACIONES Se transforma en definitivo el embargo anterior, quedando registrado a fs. 111 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales (Se toma razón de la inscripción definitiva del Embargo preventivo anterior de fs 183). Características, Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble comercial, galpón con instalaciones, ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú 847, Ciudad Este, Mendoza, dicho inmueble consiste en una construcción sismo resistente destinada a galpón, de ladrillo, columnas, tirantes y techos parabólicos de chapa, con ventanas superiores, al frente y paneles transparentes tipo ventanas a los costados, con un entre piso, de estructura metálica y pisos de madera, dentro del galpón en un sector, el galpón posee instalaciones, tiene una fosa para vehículos, baño, un sector destinado a la pintura de autos (túnel de pintado), y varios ambientes destinados a oficina, taller, depósito con pisos mosaicos, esta parte está construida dentro y debajo del galpón hacia el costado suroeste, en el sector por el que se accede al túnel de pintado, el techo es de chapa acanalada chata, posee algunas divisiones desmontables en el sector de pintura. El galpón posee los pisos en hormigón de alto tránsito, portón corredizo de chapa se encuentra en buenas

condiciones de conservación, está ocupado por el demandado SR. TOFI CARLOS HUGO, como uno de los dueños, lo explota como taller de chapería y pintura de rodados, no vive nadie en el lugar. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana- comercial. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

21-23-27-29/06 03/07/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de Dra. Lucía Sosa, en autos N° 1250491 "COLETTO MARIO ENRIQUE P/ CONC. PREV.", con fecha 12 de junio de 2023 dispuso 1) la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. COLETTO, MARIO ENRIQUE, DNI N° 17.987.046, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. 2) la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7596313 Importe: \$ 200

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales -Expediente N° 1018573 caratulados "SILVA, ROSANA VIVIANA VERONICA P/ CONC. PREV." Con fecha 25 de noviembre de 2022 se declaró la conclusión del concurso preventivo de SILVA ROSA VIVIANA VERÓNICA, DNI N°16.456.519, CUIL 27-16456519-5(art. 59 LCQ). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: ATM_7595638 Importe: \$ 120

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 82 de autos N°13-06919161-9 caratulados: "SAEZ ANTONIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANTONIO ALBERTO SAEZ, DNI M8.325.730, CUIL 20-08325730-0 con domicilio en Manzana B, Casa 11, Barrio Nueva Ciudad, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 22 de Junio de 2023... a) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como

fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DECISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248, 6º Piso, oficinas 78 y 79, Ciudad ,Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércolesde 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26183 Importe: \$ 6200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos N°13-07221798-9 caratulados: "CAPELLI EZEQUIEL CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de EZEQUIEL CEFERINO CAPELLI, DNI 28.159.225, CUIL 20-28159225-5 con domicilio en Ruta 36, Calle 3 Norte, 3 de Mayo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26184 Importe: \$ 6800
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307238206-9(011903-1022243) caratulados “GONZALEZ DIEGO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 13/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ DIEGO JAVIER, DNI 34.322.228, CUIL 23-34322228-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7597619 Importe: \$ 2400
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.659 caratulados: "PAEZ, NORA ELIZABETH P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a NORA ELIZABETH PAEZ, con D.N.I. N° 25.693.792. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26176 Importe: \$ 4600
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05711334-5 caratulados: "PAEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ GLORIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.457.270. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 22 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de

apertura de fecha 14/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ARATA, MARISA con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Moldes N.º 115, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26182 Importe: \$ 6000
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.53/55 de los autos N° 47.657 caratulados “GARCIA DANIELA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 06 de junio DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. DANIELA PAOLA GARCIA D.N.I. N° 34.869.996, C.U.I.L. N° 27-34869996-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Los Dos Álamos N° 2.685 del distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido/a, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-X) Fijar el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdora. SUSANA LOMORO con domicilio legal en INDEPENDENCIA N°458 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico susanalomoro@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26166 Importe: \$ 4800
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06993087-9 caratulados: "ENCINAS TORRES JUAN BRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ENCINAS TORRES JUAN BRIAN, D.N.I. N° 44.406.262. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 21 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 16/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N.º 30, Dpto. A Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26178 Importe: \$ 6000
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 137/147 autos N° 13-07206591-8 caratulados: "MASI ANA CARLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANA CARLA MASI, DNI N° 31.645.427, CUIL N° 27-31645427-0 con domicilio en Joaquín V. Gonzalez 1788, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 de octubre de 2023. 17º) Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. .Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PB OF5 CDAD HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26179 Importe: \$ 6600
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos N°1022151, caratulados "BRACAMONTE MAURICIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/05/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de MAURICIO NICOLAS BRACAMONTE DNI N°43.151.285, CUIL: 20-43151285-9...V. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VI. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: ADAD ANA MARIA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB,

OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, Teléfono: 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com.

C.A.D. N°: 26180 Importe: \$ 6600
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022166, caratulados "ARIAS GERARDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/05/2023 la declaración de quiebra de GERARDO ARIEL ARIAS, DNI N°40.220.264, CUIL: 20-40220264-6...V. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 10 a 12 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones). a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, Teléfono: 26154224349/Cel: 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26181 Importe: \$ 6200
23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.44/46 de los autos N° 47.659 caratulados "TOLEDANO HUGO DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de junio DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVOII) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO DEL VALLE TOLEDANO, D.N.I. N° 32.194.995, C.U.I.L. N° 23-32194995-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sotelo s/n (a 300 metros de Ruta 175 mano derecha hacia el sur), Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-. V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-X) Fijar el día once de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER con domicilio legal en INDEPENDENCIA N°354 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico f_perezp@yahoo.com.ar OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26165 Importe: \$ 4800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06706920-4 caratulados: "HERRERA VEGA MATIAS RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA VEGA MATIAS RAUL, D.N.I. N° 36.850.324. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26169 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N°

13-05439601-9 caratulados: "ORELLANO FRANCO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORELLANO FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.518.834. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SAGAS, HERMAN con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com; y domicilio legal en calle Joaquin V. Gonzalez N.º 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26170 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05385746-3 caratulados: "CARMONA RAUL MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA RAUL MANUEL, D.N.I. N° 12.050.070. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en

la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26171 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04793237-2 caratulados: "GONZALEZ MARCELA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 21.516.966. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 85 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 09/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GALLARDO, NORBERTO con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com; y domicilio legal en calle España N.º533, Piso N.º 2, Of. N.º 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26172 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05728969-9 caratulados: "OLMOS BLANCA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLMOS BLANCA GRISELDA, D.N.I. N° 24.057.753. XVI. Ordenar se publiquen edictos

por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 73 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor QUIROZ, ALBERTO con dirección de correo electrónico: betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N.º 76, Piso N.º 2, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26173 Importe: \$ 6000
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07051617-3 caratulados: "AGHETTA ANDRES GERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGHETTA ANDRES GERONIMO, D.N.I. N° 43.830.284. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 98 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AYALA, HUGO con dirección de correo electrónico: estuidoayala01@gmail.com; y domicilio legal en calle Luis Agote N.º 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/155463806. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26174 Importe: \$ 5800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos CUIJ: 13-07200175-8 (011901- 1254380) CABELLO NESTOR ALFREDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 16/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al CABELLO, NESTOR ALFREDO, DNI 18.430.547, CUIL 20-18430547-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 27/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 8/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/10/2023 a las 10:00 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7589061 Importe: \$ 1800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07200187-1(011902- 4359124)) "OJEDA CRISTIAN FERNANDO P/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2023 se declaro? la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OJEDA CRISTIAN FERNANDO, DNI 29.383.824, CUIL 20- 29383824-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 27/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 9/08/2023(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/10/2023 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. DR. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_7589089 Importe: \$ 1800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.714 caratulados: "NAVARRO SILVIA VERONICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 27 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a SILVIA VERONICA NAVARRO, D.N.I. N° 26.649.862. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26154 Importe: \$ 4400
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.656 caratulados: "TERRANOVA SANDRA VERONICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA VERONICA TERRANOVA, D.N.I. N° 22.281.637. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26155 Importe: \$ 4600
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.655 caratulados "RAMIREZ ERNESTO FABIAN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ERNESTO FABIÁN RAMIREZ D.N.I. N° 23.409.723, C.U.I.L. N° 20-23409723-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Buenos Aires N° 248, Distrito de Goudge, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Vicente Eraso con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo erasovicente@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26167 Importe: \$ 5000
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil - Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 042051-1083 caratulados “TERRUÑOS DE NOBLEZA SA C/BRAGAGNOLO RAUL FRANCISCO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA que a fs. 2 el Tribunal resolvió: “Tunuyán, Mendoza 8 de Agosto de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFIQUESE Fdo. DRA. PAOLA LOSCHIAVO. JUEZA.” DATOS DE LOS INMUEBLES A USUCAPIR: a) Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Raul Francisco Bragagnolo, en la 3ª inscripción al N° 3572, fs 798, Tomo 30 de San Carlos (hoy Matricula 412330), consta de una superficie de 32 hectáreas 3644,60 m2; y b) Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Angel Arturo Morasutti al Marginal 2 N° 3511, fs. 794, Tomo 30 de San Carlos (hoy Matricula 412329), consta de una superficie de 23 hectáreas 3251,55 m2. Superficie total a usucapir 55 hectáreas 6682,52 m2.

Boleto N°: ATM_7595719 Importe: \$ 3000
27-29/06 03-05-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 410455 CARATULADOS: “ DIGITAL_BUSTOS SUSANA MABEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRLP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CONFORME LO RESULETO A FS 36 Y A FS 44 SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL Sr. Renato Pedro Della Santa DECLARADOS PERSONAS INCIERTAS Y A Próspero Hermanos y Cia. S.R.L. DECLARADA como persona de ignorado domicilio LO RESUELTO A FS 11: “Mendoza, 21 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada María Mónica Egea y María Julia Cristina Egea -herederas de Maria Neftali Gasco Vda de Egea- y a PROSPERO HERMANOS Y compañía SRL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien

que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.Fdo. Urrutia Mariano-Juez"- A Fs. 36, "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO.. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Próspero Hermanos y Cia. S.R.L. como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE.Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Coussirat Maria Luz".

Boleto N°: ATM_7430812 Importe: \$ 3120
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. No 35.214 " FERNANDEZ MARIA TERESA C/COOP. DE VIVIENDA, SERV. PCOS. Y CONSUMOS UYATA LIMITADA p/ TITULO SUPLETORIO" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en la Calle Almirante Brown y Miguel Cane, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 315,45m2, Sup. s/ título: 2.052,14m2 limites: Norte: con Cooperativa de Vivienda, Servicios Públicos y Consumo Uyata Limitada en 28,80m Sur: Calle Almirante Brown en 29,61m; Este: Calle Miguel Cane en 15,86 m y Oeste: Americo Sanchez en 2,48m; Inscripción en el Registro Público al N° 10.458, fs. 129, T° 40 D de Rivadavia; Padrón Territorial 10/16380, Nomenclatura Catastral 10-01-01-0107-000010-0000-5, padrón Municipal N° 891, derecho de riego no tiene, para que comparezcan respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_7585985 Importe: \$ 2200
21-23-27-29/06 03/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos 411.805 RAMIREZ ADRIANA ESTELA C/ CARMELO Y JORGE FRASCA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados que, en los autos arriba mencionados, la Sra. Ramírez Adriana Estela, ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra Carmelo y Jorge Frasca S.R.L, respecto del inmueble ubicado en calle Olaya Pescara de Tomba sur 1198 Manz C Casa 1, B° Trapiche 12, Godoy Cruz – Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad matricula N° 024067/5 del folio real Asiento A-2, del Departamento de Godoy Cruz. A fs. 2. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: "Mendoza, 31 de Marzo de 2022 Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Calafell Maria Paula – Juez".-

Boleto N°: ATM_7587665 Importe: \$ 2600
21-23-27-29/06 03/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 410455 CARATULADOS: "DIGITAL_BUSTOS SUSANA MABEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRLP/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA” Cita y Notifica a los Terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir. A FS 11: Mendoza, 21 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada María Mónica Egea y María Julia Cristina Egea -herederas de Maria Neftali Gasco Vda de Egea- y a PROSPERO HERMANOS Y compañía SRL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE...Fdo. Urrutia Mariano Gabriel – Juez”. DOMICILIO DEL BIEN: ubicado en calle Aconquija N° 304, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Mendoza. PADRON N° 54-00139-1. inscripto en el Registro y Archivo Público de la Provincia como primera inscripción y marginal al asiento N° 12589, Tomo 101 E fojas 793 de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7431350 Importe: \$ 3600
15-21-23-27-29/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCERO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (GRAL. ALVEAR) EN LOS AUTOS N° CUIJ: 13-07194256-7(022003-42282) CARATULADOS “CORNEJO AMADOR Y SANTANDER ANTONIA ESTHER C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SURCAR SRL P/ RESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles interesados la existencia del presente proceso que pretende usucapir el inmueble con edificación, ubicado sobre calle Malvinas Argentinas S/Nº Distrito San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, Argentina, que consta de una superficie según título de 865.80 m2 y según mensura de 865.80 m2, conforme plano de mensura para título supletorio N° 17-64145, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial bajo la Matrícula N° 18/4924 Asiento A-1, registrando nomenclatura catastral N° 18-99-00-1000-420140-0000-9 y padrón de rentas 18-22020-2. Los pretendientes son el Sr. CORNEJO AMADOR, D.N.I. N° 8.024.536 y la Sra. ANTONIA ESTHER SANTANDER, D.N.I. N° 12.764.646.

Boleto N°: ATM_7536540 Importe: \$ 1800
16-21-23-27-29/06/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DANIEL CATALDO, fallecido el 01-03-1992 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 55 , nicho. 285, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7434898 Importe: \$ 360
27-28-29/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de los fallecidos inhumados en galería:11-P.B.-, nicho: 737 de quienes se pretende EXHUMACION, previo apertura de nicho, para verificar fallecidos inhumados en ese lugar, con Expte.1626/2023; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición

Boleto N°: ATM_7440049 Importe: \$ 360
27-28-29/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido NICOLAS CORREA CAJAL, fallecido el 24/08/1989 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería.42, nicho:1201 a galería: 1º P.A.- nicho: 1739, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7440052 Importe: \$ 360
27-28-29/06/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 32.314 "SALINAS PAOLA ANDREA c/ I DIO DIO DONATO y OT p/ Dy P" se notifica y hace saber a los herederos del Sr. DONATO DI DIO, declarados personas de ignorado domicilio, que este Juzgado a fs. 289/300 dictaminó: Rivadavia, Mza. 29 de marzo de 2.022. VISTOS:.. RESULTA..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. PAOLA ANDREA SALINAS contra DONATO DI DIO (HOY SUS HEREDEROS PERSONAS INCIERTAS FS 172) y en consecuencia condenar estos últimos a pagar a la actora dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de pesos CIENTO TRECE MIL (\$ 113.000) con más los intereses establecidos en el punto VI) de esta resolución hasta su efectivo pago.Hacer extensiva la condena a LIDERAR CIA GENERAL DE SEGUROS SA en los términos del seguro, y según lo normado por el art. 118 de la LS, conforme lo desarrollado en el punto VII del considerando.II-Imponer las costas al demandado vencido y la citada en garantía. (art. 36 del CPCCYT). III- Regular los honorarios profesionales de los Dres Melisa Romina Ruiz, Jimena Romero Ríos, S. Emmanuel Picotto, Jorge Llanes, Eduardo Mario Angileri, y Laura Mabel Cruciani, en las sumas de pesos doce mil setecientos noventa y dos (\$ 12.792), diez mil quinientos cuarenta y tres (\$ 10.543), seis mil cincuenta y siete (\$ 6.057), seis mil trescientos veintiocho (\$ 6.328), dos mil ochocientos noventa y tres (\$ 2.893) y tres mil seiscientos ochenta y cuatro(\$ 3.684) , sin perjuicios de los honorarios complementarios e IVA en caso de corresponder (art.2,3, 13 y31 Leyes n° 3641 y N°9131) IV- Regular los honorarios profesionales del perito médico legisla Dr. Rodolfo Videla, y perito mecánico Ing. Carlos Prato en las sumas de pesos once mil trescientos ochenta y nueve (\$ 11.389) a cada uno , sin perjuicio de lo normado por el art. 184 inc IV del CPCCYT. REGISTRESE.NOTIFIQUESE.Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez

Boleto N°: ATM_6127814 Importe: \$ 480
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese el Registro de Persona Física con actividad Económica, matrícula de comerciante a la Sra. Andrea Ranchilio Documento Nacional de Identidad 23.949.145, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 29 de Abril de 1.974, con Domicilio en Barrio San Antonio Mna A Casa 18, Ciudad de San Martín provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7596629 Importe: \$ 120
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.569 caratulados "ARUFFI LISA MARIE - ARUFFI DIANA MICHELLE Y CARRIZO MARIA AGOSTINA C/ CAHOON PENNY ELIZABETH P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a la Sra. CAHOON PENNY ELIZABETH, con DNI DESCONOCIDO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar que la Sra. CAHOON PENNY ELIZABETH es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y decreto de fs. 2 en forma. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del

CPCCYT-, 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 02 de Febrero de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sra. CAHOON PENNY ELIZABETH por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Dra.ROSANA MORETTI. Juez”

Boleto N°: ATM_7592233 Importe: \$ 1680
27-30/06 05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-01393831 RESOL. N° 326/23 Godoy Cruz, 30 de Mayo de 2023 RESOLUCION: N° 326 /23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2023-01393831-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y... CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones que comienzan con acta de inspección realizada para fecha 23 de febrero del 2023, en calle Juan Jose Paso, lateral norte, B° Balcones de la Carrodilla, de Lujan de Cuyo, donde se entrevista a VELASQUEZ YAEL NAIM DNI N° 46.661.222, OLMEDO RODRIGO ALEJANDRO DNI N° 35.661.222, manifestando trabajar para la empresa MTB servicios la cual no se encuentra habilitada ante el Ministerio de Seguridad, quienes cumple funciones de seguridad en portería, sin credencial, por tanto, se encuentra trabajando de forma clandestina en lo referente a normativas de seguridad, constando con notificación bajo el artículo 26° bis de ley N° 6441/97 de solidario responsable por el ejercicio irregular de las funciones de seguridad. Seguidamente se presenta el Sr. Víctor Atencio en nombre y representación de MTB Servicios Especiales quien en su descargo manifiesta que los inspeccionados son empleados de su empresa y no realizan seguridad privada, pero manifiesta que desarrollan tareas de limpieza, “PORTERIA”, y maestranza que no son asimilables a la seguridad privada. Por ello, y analizado lo expuesto por el administrado es menester aclarar que la ley 6441 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como el inciso A de vigilancia privada, e inciso “G”, sobre los Servicio de seguridad de portería: es el personal que tiene por función permitir o restringir el acceso al interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios y establecimientos mineros, y el inciso “i” Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades detalladas cuando se encuentran realizadas por otras empresas que no se encuentren en las excepciones establecidas se consideran como una actividad clandestina conforme a lo expresamente estipulado en el artículo 34° apartado I inciso E, generalmente derivando en multas graduadas en la sanción gravísima, siendo este control obligación legal de la Dirección Repriv. El artículo 3° establece como excepción a la presente ley, aquellos trabajadores que presenten funciones de vigilancia y seguridad en relación de dependencia, establece en su tercer párrafo que para los casos previstos en el inciso “A” del presente artículo y a los efectos de realizar la vigilancia y seguridad interna de sus propios establecimientos, las empresas deberán estar previamente autorizadas, debiendo designar un director técnico ante la autoridad de aplicación al formalizar su petición, aclarando que no quedan excluidos con un “Salvo” en el caso de servicios de portería al final del primer párrafo del inciso “a”, por lo que es necesario que las personas que presten estos servicios de portería se encuentren habilitados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 14 para el personal de vigiladores, cualquiera sea su naturaleza. Es de constar que a su vez, el decreto reglamentario 1320/97 en su artículo 26 reza: “Las empresas mencionadas en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6.441, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por los artículos 7°, incisos II, III, apartados 4,5 y 7 y IV 8°, 9°, 11,12 –acompañando en este caso solamente dos (2) fotografías de frente y dos (2) de perfil del postulado – 14, 17 y 18 del presente decreto, debiendo acompañar para su inscripción, copia certificada del contrato social, en su caso y declaración jurada del titular o de persona capaz de obligarla, que las personas afectadas a las tareas de vigilancia, conforme al listado que se acompaña, se encuentran en relación de dependencia de la persona física o la empresa” Ante todo lo expuesto, es de denotar que los argumentos esgrimidos no han cambiado la plataforma fáctica por la cual

se dieron inicio a las actuaciones administrativas, donde funcionarios públicos en pleno ejercicio de sus funciones atribuidas por ley, constatan la realización de tareas de seguridad en portería y vigilancia y es admitida por el propio recurrente en su descargo. Es de constar la especial relevancia para la seguridad de la provincia la facultad de contralor de la ley 6441/97, a lo fines que el Ministerio de seguridad regule las actividades de vigilancia y custodia, buscando prevenir todo evento dañoso que la falta de capacitación y contralor pueda provocar, debiendo constatar que el personal que realice actividades de estas características cumpla requisitos mínimos de admisibilidad y competencia para la función. Ante lo aquí expuesto en este momento, también, se ha inferido al uso de las credenciales, ahora bien, la ley 6441/97 establece en su artículo 29° que se entregará al Director Técnico, Subdirector, Supervisor y Vigilador, y demás personal autorizado de empresas Privadas de vigilancia y a todo personal comprendido en el artículo 2° de la presente Ley, una credencial cuyas características Determinará la autoridad de aplicación por vía reglamentaria, la que tendrá una vigencia de dos (2) años, con visado anual, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación. Los gastos y aranceles que ocasionen el cumplimiento de la presente disposición serán a cargo exclusivo de las empresas autorizadas. La misma según el Art. 30° es de exhibición obligatoria ante el organismo que inspecciones y por analogía la exhibición solicitada debe presentar las formalidades legales de encontrarse en vigencia y conforme resoluciones del Repriv las mismas poseen las siguientes características: -Director y subdirector: Blanco -Vigilador Bombero:Rojo -Vigilador Eventos deportivos: Verde -Vigilador general: Azul -Vigilador en portería: Amarillo -Personal de instalación de alarmas y monitoreo: Rosado Las resoluciones de regulación interna son publicadas en la página oficial del Repriv en la dirección de enlace <https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/>. Es de destacar que esta dirección no priva a una entidad de tener su servicio de seguridad de portería, sino más bien que las personas que se encuentren cumpliendo estas funciones se encuentren capacitadas conforme ley, pudiendo así regularizar la entidad habilitando su servicio de portería ante la Dirección Repriv acreditando las capacitaciones mínimas del personal para ejercer la función. Por lo que se procede a emitir resolución conforme a la aplicación de la sanción de MULTA a los infractores constatados en el lugar encuadrada en el artículo 34°, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que se establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley N° 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante conforme artículo 29 y 30° ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese al Sr. VELASQUEZ YAEL NAIM DNI N° 46.661.222, CON DOMICILIO EN B° LA GLORIA M-B C86 DE GODOY CRUZ, con una multa consistente en doscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos (\$240.160) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9432 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441, toda vez que para fecha 23/02/2023 se encontraban en calle Juan Jose Paso, lateral norte, B° Balcones de la Carrodilla, de Lujan de Cuyo, cumpliendo funciones de portería en seguridad en forma clandestina. Artículo 2: Sanciónese al Sr. OLMEDO RODRIGO ALEJANDRO DNI N° 35.661.222, CON DOMICILIO EN B° LA GLORIA M-B C-87 DE GODOY CRUZ, con una multa consistente en doscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos (\$240.160) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9432 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441, toda vez que para fecha 23/02/2023 se encontraban en calle Juan Jose Paso, lateral norte, B° Balcones de la Carrodilla, de Lujan de Cuyo, cumpliendo funciones de portería en seguridad en forma clandestina. Artículo 3: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26° bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por

particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.”,(artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr ATENCIO, VICTOR GUSTAVO DNI N° 23.408.266, con domicilio legal en Av. Mitre al 538, 4to piso, Ciudad, Mendoza, correo electrónico mib.serviciosmendoza@gmail.com en nombre y representación de MTB Servicios Especiales, de la multa sancionada del artículo 1 y 2 de doscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos (\$240.160) pesos argentinos cada uno, con un total de cuatrocientos ochenta mil trescientos veinte pesos (\$480.320) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9277 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. “E” de la ley 6441 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 4: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 3 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023, una vez realizado dicho pago deberá remitir comprobante original a la Dirección Repar Repriv. Artículo 5: Informar a las partes que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 6: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

27-28-29/06/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 58645/2023, caratulados “CAVAION LLORENTE, ROSANA JULIETA C/ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 29 de Mayo de 2023 (...) 1) ... 2) ...3) ...4) ... 5) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO “CAVAION” que fuera solicitado por la Sra. CAVAION LLORENTE ROSANA JULIETA, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) .. c) ... CÚMPLASE. ”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuéz de Familia.-

Boleto N°: ATM_7592265 Importe: \$ 640

27/06 27/07/2023 (2 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-004546/F1-GC, caratulado: “BND 0134 - PLANILLA DE LOTE N° 594 - POR FALTA DE LIMPIEZA - UBICACIÓN: PERITO MORENO Y URQUIZA - P.M 1098 - EDICTO”; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 1098, el contenido del Acta de Infracción N° A0300000431 que dispone: Fecha y Hora: 21 de Junio de 2023 10:32hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE PERITO MORENO 197 Referencia: Esquina Urquiza Infracción Cod: 1053 m3/m: 429 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA BOLETA

NOTIFICACIÓN 0134. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SOTO EMANUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 21 de Junio de 2023.-

Boleto N°: ATM_7596361 Importe: \$ 2160
27-28-29/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante de la GEJUAF GUAYMALLÉN, Dr. R. Gabriel Díaz, en AUTOS: N° 1873/18/2F, caratulados "C. A. M. Y C. R. E. CONTRA C. L. , C. A. Y OTROS POR ACCION DE FILIACION, NOTIFICA a Silvia Noemí Zingaretti DNI 12.281.058, declarada persona de ignorado domicilio, la resolución que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Desestimar las acciones de impugnación de la paternidad y de reclamación de la filiación articuladas por Analias Madrona Cirolin. II.- Hacer lugar a las demandas de impugnación de la paternidad y de reclamación de la filiación incoadas por Ruben Eduardo Cirolin, en contra de los sucesores de Setimio Cirolin y Dora Romero, y en contra de los sucesores de Pedro Zingaretti Meloni, quedando desplazado del estado de hijo biológico de Setimio Cirolin y emplazado en el estado de familia correspondiente como hijo de Pedro Zingaretti Meloni. III.- Firme la presente, ordenar la inscripción de la presente sentencia en el registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, debiendo proceder a la inmovilización de la partida de nacimiento pasada por acta No 25 del Libro Registro 4577 de la Oficina del registro Civil de Los Corralitos del departamento de Guaymallén de Mendoza en fecha 23/03/1965 y a la confección de una nueva en que deberá constar el nuevo emplazamiento. A tales fines, oportunamente, OFICIESE. IV.- Previo a proceder a la inscripción registral, atento la edad del accionante y los efectos de la acción en relación al apellido, manifieste la voluntad de conservar o modificarlo. V.- Imponer las costas a Analias Madrona Cirolin por las acciones de impugnación de la paternidad y reclamación de la filiación, por ella articuladas, por lo considerado. VI.- Imponer las costas a los codemandados sucesores de Setimio Cirolin y Dora Romero (Laura Evangelina Cirolin, Ariel Leopoldo Cirolin, Liliana Elizabeth Cirolin y David Leonardo Cirolin), por la acción de impugnación de la paternidad articulada por Ruben Eduardo Cirolin, por lo considerado. VII.- Imponer las costas por el orden causado por la acción de reclamación de la filiación articulada por Ruben Eduardo Cirolin, por lo considerado. VIII.- Regular los honorarios profesionales del Ab. Daniel G. Avila en las sumas de \$ 85.800.-, \$ 85.800.-, \$ 122.000.- y \$ 122.000.-, por su labor profesional, en la acción de impugnación de la paternidad articulada por Analias Madrona Cirolin, la de reclamación de la filiación articulada por la misma, la acción de impugnación de la paternidad articulada por Rubén Eduardo Cirolin y la de reclamación de la filiación articulada por el mismo, respectivamente, y atento lo dispuesto por la ley los arts. 3 y 9 bis inc. j de la ley 9131. IX.- Regular los honorarios profesionales de la Ab. Mariana Fernanda Cano en las sumas de \$ 43.000.-, \$ 43.000.-, \$ 62.000.- y \$ 62.000.-, por su labor profesional, en la acción de impugnación de la paternidad articulada por Analias Madrona Cirolin, la de reclamación de la filiación articulada por la misma, la acción de impugnación de la paternidad articulada por Rubén Eduardo Cirolin y la de reclamación de la filiación articulada por el mismo, respectivamente, y atento lo dispuesto por la ley los arts. 3 y 9 bis inc. j de la ley 9131. X.- Regular los honorarios profesionales de los Ab. Mauricio Hidalgo, María Cecilia Da Dalt y Sergio Breitman en la suma de \$ 62.000.- a cada uno por su labor profesional, en la acción de reclamación de la filiación articulada por Analias Madrona Cirolin; y en la suma de \$ 43.000.- a cada uno por su labor profesional, en la acción de reclamación de la filiación articulada por Rubén Eduardo Cirolin, todo atento lo dispuesto por la ley los arts. 3 y 9 bis inc. j de la ley 9131. XI.- Regular los honorarios profesionales diferidos en el ap. IV de la resolución de fecha 17/05/2021

a los Ab. Pablo Fernández Mejías y Daniel G. Avila, en las sumas de \$ 37.000.- y \$ 25.900.-, respectivamente, por la labor desarrollada en el incidente de nulidad y conforme la imposición de costas oportunamente realizada, art. 9 ley 9131. XII.- Notifíquese a las partes en sus domicilios legales, a la 3a Defensoría por Silvia Noemi Zingaretti (ausente de ignorado domicilio) y las partes rebeldes (Laura Evangelina Cirolin, Ariel Leopoldo Cirolin, Liliانا Elizabeth Cirolin y David Leonardo Cirolin –accion de impugnación-; e Irma Delia Zingaretti –accion de reclamación-) en los domicilios reales. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, OFÍCIESE. Fdo. Dr. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF – GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_7595732 Importe: \$ 1880
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Expte 405597 OLIVARES LUIS ENRIQUE C/ NASIF JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Tribunal de Gestion Asociada n° 4 en lo Civil NOTIFICA a JUAN MTANIOS NASIFF la resolución de foja 299 Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Declarar al Sr. JUAN MTANIOS NASIFF persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV. Resolución de fs. 55: Mendoza, 30 de Junio de 2020... Téngase al Dr. Walter Solis, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 49/50, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- ...NOTIFIQUESE.- VP Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez Resolución de fs. 216: Mendoza, 03 de Agosto de 2020.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCyT).- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 55.- VP DRA. ESTER FRECENTESE Secretario

Boleto N°: ATM_7596494 Importe: \$ 2760
27-30/06 05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, a mi cargo Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, en los autos: "VARGAS JOSE ANTONIO C/ CORBALAN EULOGIO WENCESLAO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR" EXPTE. 132.347, ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 19 de Diciembre del año dos mil veintidos.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia declarar que el Sr. JOSE ANTONIO VARGAS ha adquirido el dominio de un Automotor Marca Chevrolet, Modelo Apache C- 1404 Año 1961, Motor N°T- 244- 9, Chasis N°F1114JEB685, Dominio M080299, por la posesión continua, pública e ininterrumpida del mismo y por el plazo de ley. 2 °) OFICIAR al Registro General de la Propiedad Automotor, a los fines de la inscripción de dominio del vehículo indicado anteriormente, conforme lo dispone el art. 14 y cc. de la Ley 6.582.- 3°) FIJAR que a partir de fecha 16/04/2019, se adquirió el derecho real sobre el Automotor de referencia. - 4°) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso.- 5°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en

la forma y por el termino de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese y agréguese copia de la presente, cuyo original se reservará por Secretaría. - Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mi, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.

Boleto N°: ATM_7596699 Importe: \$ 1200
27-28/06/2023 (2 Pub.)

(*)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 84 CUIJ: 13-06981466-7((010404-163960)) AVILA JONATHAN RAMON ALESI C/ ECO ENVASES S.A. Y OTROS P/ DESPIDO *106224164* Mendoza, 18 de Mayo de 2023.- Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. ROBERTO ORLANDO BONDIOLI DNI 11.665.165 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 38, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. La misma, reza: foja: 36 CUIJ: 13-06981466-7((010404-163960)) AVILA JONATHAN RAMON ALESI C/ ECO ENVASES S.A. Y OTROS P/ DESPIDO *106224164* Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada ROBERTO ORLANDO BONDIOLI, MARÍA EUGENIA BONDIOLI, LUIS ANTONIO GUERRINI; ECO ENVASES SA y BOLEMI SAS por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Hágase saber que en el presente expediente entenderá el TRIBUNAL EN PLENO, presidido por el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento FNAWT111456 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FNAWT111456 // COETD111456 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=COETD111456 // QLIJY241342 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QLIJY241342 ALEV Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.-

S/Cargo

27-30/06 05-24-28/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Dra. Ana Julia Ponte Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 14823 caratulados "HASSAN OMAR C/O'DONNELL TOMAS P/DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" notifica a Tomas O'Donnell DNI N° 22.177.923, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 50 y 51....Mendoza, 09 de Mayo de 2023." "...RESUELVO: I.- Téngase presente la intervención asumida por la Vigésima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes respecto del demandado Tomas O'Donnell DNI N° 22.177.923. II.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a Tomas O'Donnell DNI N° 22.177.923, en calidad de locatario, para que en el término de QUINCE (15) DIAS de notificada la presente proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 803 esquina San Lorenzo, Ciudad, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza publica en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). III.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Federico Zalazar Ruiz en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA (\$131.040) mas IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131). V.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin mas tramite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001). VI.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza publica en caso

de ser necesario. VII.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble, niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. "...Mendoza, 30 de Mayo de 2023..." "...AUTOS. VISTOS, CONSIDERANDO..." "...RESUELVO: I.- Modificar el último párrafo de la sentencia de fs. 50 y vta. El que quedara redactado de la siguiente forma: "NOTIFIQUESE por edictos, y a la Vigésima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, respecto del demandado Tomas O'Donnell, DNI N° 22.177.923, y asimismo en el inmueble locado. II.- dejar incólume el resto de la resolución de fs. 50 y vta. Código Identificador demanda: XOKVR10215 y Código Identificador prueba instrumental LFDKK10215. NOTIFIQUESE en el DOMICILIO REAL, con copia de la demanda y documental acompañada..." Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7597622 Importe: \$ 3720
27-30/06 05/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Expediente 18165/22/4F "ETI Las Heras por los niños Mendez Jeremías Isaías y Gomez Nahra p/Control de Legalidad Medidas de Excepción" Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a señora NORMA JANET GÓMEZ, D.N.I. N.º: 39.086.866 persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal con fecha 08/6/2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. NORMA JANET GÓMEZ, D.N.I. N.º: 39.086.866, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- A los fines de celebrar audiencia privada ante Usía dispuesta por el art. 105 del C.P.F y V. F, CÍTESE a la Sra. NORMA JANET GÓMEZ, a concurrir a este GEJUAF Las Heras, domicilio sito en calle Dr. Moreno N° 2468, Las Heras, Mendoza, Argentina, el día viernes 07 de julio de 2023 a las 09:00 horas, haciéndole saber que debiera concurrir munidos de su DNI y con patrocinio letrado. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F) deberá comparecer 30 minutos antes de la audiencia y se le asignará un defensor oficial gratuito. Oficiése a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de que designen a un profesional para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico oficial, acompañando escrito inicial del órgano administrativo. III.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 21/01/2022 párrafos 1° a 6° inclusive, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS. Con fecha 21/1/2022 el Tribunal PROVEYO: Mendoza, 21 de Enero de 2022. Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a las Licenciadas. Firmado: Dra. María Paula Ferrara. Jueza de Familia.-

S/Cargo
27-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIGO CARLOS JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231293

Boleto N°: ATM_7392162 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRANDA JUAN ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231374

Boleto N°: ATM_7587507 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAR FERNANDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231369

Boleto N°: ATM_7587544 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ORTIZ LAURA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231370

Boleto N°: ATM_7587568 Importe: \$ 400
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TAFRAN NORBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231373

Boleto N°: ATM_7587590 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRASLAVIÑA JORGE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231375

Boleto N°: ATM_7587624 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS ESTEBAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231376

Boleto N°: ATM_7587660 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ATENCIO ROSARIO CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231372

Boleto N°: ATM_7588958 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231371

Boleto N°: ATM_7589088 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231377

Boleto N°: ATM_7589113 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de LUIS RODRIGUEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4530189. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7592742 Importe: \$ 400
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- en autos N° 7676 caratulados "CHANDIA LEANDRO DARIO C/ GONZALEZ JORGE ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto en fecha 30 de Mayo de 2022 "Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JZIYF23214 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FXAEZ23214 Téngase al Dr. Luis Eduardo Cugnini por presentado, parte y domiciliado en representación del Sr. Leandro Darío Chandía a mérito de la ratificación expresada. De la demanda por daños y perjuicios incoada, TRASLADO al demandado JORGE ALBERTO GONZALES por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 160 del C.P.C.C.C.T.) Notifíquese conforme las Acordadas N° 28.243 y 28.565.OFÍCIESE a través del Juzgado de Paz correspondiente al domicilio denunciado. Cítese en garantía a LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 25 y 26 y ccs. del C.P.C.C y T. y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565 según corresponda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el Nuevo C.P.C.C.y T, anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., Por Secretaría, OFÍCIESE al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Luján de Cuyo, a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, las actuaciones sumariales N°640-2022 ofrecido por la parte actora a fs.5 apartado B) punto 1), sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc. I, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C. y T.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. Por Secretaría, OFÍCIESE Y DÉJESE DEBIDA CONTANCIA EN AUTOS" y en fecha 14 de Abril de 2023 "I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado GONZALEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. N°22.109.448 s de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el decreto de fs. 7 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR."

Boleto N°: ATM_7585607 Importe: \$ 4080
22-27-28/06/2023 (3 Pub.)

EL TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU, de la provincia de Mendoza, en autos N° 6517/2018/3F (CUIJ 13-05884343-6) caratulados: "GOMEZ ANA CELESTE CONTRA CALVO PADILLA ALSINO FERNANDO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL", notifica al Sr. ALSINO FERNANDO CALVO PADILLA Passp. CC 73.214.263 Colombia, de ignorado domicilio, el siguiente resolutive que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020. ... VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ALSINO FERNANDO CALVO PADILLA Passp. CC 73.214.263 Colombia, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 49, y cc CPFliA). 3).-

Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. C. Alberto Jury. Juez.”-

Boleto N°: ATM_7587853 Importe: \$ 1800
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, autos N° 313476 caratulados, IBACETA NICOLAS EZEQUIEL C/ TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA TRIUNFO - FIGUEROA DIEGO EMANUEL FIGUEROA Y FIGEUROA ENZO DARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO se notifique a FIGUEROA DIEGO EMANUEL por si: “Mendoza, 05 de Agosto de 2022. Téngase al Dr. JUAN IGNACIO SAYANCA, por presentado, parte y domiciliado en representación del Sr. NICOLAS EZEQUIEL IBACETA, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la denuncia de tramitación por vía separada de BLSG. FDO: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA”. Y en fecha: “Mendoza, 08 de Marzo de 2023. VISTOS:CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... I- ... Declarar al Sr. ENZO DARIO FIGUEROA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda...” Y en fecha: “Mendoza, 18 de Mayo de 2023. VISTOS:CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I- Declarar al Sr. FIGUEROA DIEGO EMANUEL persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FDO: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA”.

Boleto N°: ATM_7588007 Importe: \$ 3000
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 313.987, SANTOS SANDRA PATRICIA C/ESCALANTE GALLARDO MARIA ANGELA Y BERNARDINO RIVADAVIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se notifica que se ha declarado a la demandada MARÍA ANGELA ESCALANTE GALLARDO, DNI 25.935.998 persona de ignorado domicilio. Asimismo, se le notifica y hace saber que el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo 6591860/2022 que se provee.- Téngase al Dr. Gustavo Gómez por presentado, parte y domiciliado en representación de SANDRA PATRICIA SANTOS, en virtud del escrito de ratificación que se adjunta. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial.Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento de-berá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N°30.268.Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADA-VIA para que en el

término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. los autos ET 1539 OLIVA ESCALANATE causa 2-2022-268 ACTA 449. Pase al área de "CONTROL DE OFICIOS". Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268.Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones y en cuanto por derecho correspondan. El Tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que la demandada MARÍA ANGELA ESCA-LANTE GALLARDO, DNI 25.935.998 es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la pre-sente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el decreto de fecha 21 de septiembre del 2022 (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7589050 Importe: \$ 3360
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2911/2021 caratulados; "BNA C/ GUTIERREZ, MARTIN PEDRO S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO "que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MARTIN PEDRO GUTIERREZ, D.N.I. N° 36.030.520, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 23 de noviembre 2022 "No habiendo comparecido el Sr GUTIERREZ MARTIN PEDRO, a contestar la demanda incoada en su contra, y encontrándose vencido el término legal para hacerlo, decláreselo rebelde en los términos del art.59 del .C.P.C.C.N.-NOTIFÍQUESE".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 22 de mayo 2023 "Agréguese la constancia de fracaso de notificación acompañada. Téngase por cumplido con lo ordenado en el segundo párrafo del decreto de fecha 15/05/2023. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 23/11/2022 mediante edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_7592251 Importe: \$ 960
26-27/06/2023 (2 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-07206001-0(012054-414581) caratulados «ANTIGA OSCAR HUMBERTO C/ SUCESORES DE CASTRO GONZÁLEZ AVELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», Notificar Traslado de la demanda A los posibles Titulares Registrales Desconocidos (art. 46 inc. I y VI, 69 y 72 del CPCCT) del presente juicio en el que se pretende usucapir un inmueble sito en calle Benedetto Croce 820, manzana B, Lote 14, El Zapallar, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, de la siguiente resolución de fs. 4 que, en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de abril de 2023 (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al causante Avelino Castro González (hoy sus sucesores) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Como medida de mejor proveer y atento al informe del Registro de la Propiedad acompañado del que informa el Registro la inexistencia de superficie libre de transferencia del inmueble que se pretende usucapir y del estudio de título acompañado por el escribano Diego Sampere notifíquese por edictos CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES el traslado de la demanda a los posibles titulares registrales desconocidos (art. 46 inc. I y IV, 69 y 72 del CPCCT). (...) Firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ – Juez

Boleto N°: ATM_7594384 Importe: \$ 3000

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, Dra. MARÍA PAULA FERRARA , hace saber a la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, lo que el Tribunal resolvió en los autos N° 1434/2019 (13-05761980-9) caratulados "ETI POR LA NIÑA MENDEZ SALINAS CANDELA NICOL POR MEDIDA EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD: "Mendoza 5 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS (...)) RESUELVO: 1.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de la niña CANDELA NICOL MÉNDEZ SALINAS, D.N.I. N.º: 50.175.687, nacida en fecha 20 de noviembre de 2017 hija biológica de la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875, y del Sr. JONATHAN EXEQUIEL SALINAS, D.N.I. N.º: 33.093.624 por lo considerado. 2.- ORDENAR la vinculación anticipada de la niña CANDELA NICOL MÉNDEZ SALINAS, D.N.I. N.º: 50.175.687, en consecuencia disponer que se remitan las presentes, al R.P.A. a los efectos de remitir los legajos correspondientes para iniciar el procedimiento de vinculación de la niña causante. Una vez firme la presente, REMÍTASE.- 3.- NOTIFIQUESE en forma personal a los progenitores, una vez finalizada la feria judicial de enero de 2023 y por el Juzgado de origen.- 4.- Notifíquese a DCA y a la Asesora de NNyA. 4.- Firme, notifíquese al Registro Público de Adopción con remisión de autos. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA FERIA ENERO 2023". Y a fecha 13/03/2023 este juzgado proveyo : "Mendoza, 13 de Marzo de 2023 . AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la sentencia de fecha 05/09/2022, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS" NOTA: publicar TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletn Oficial Saludo Atte Dra. Maria Paula Ferrara JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTION ASOCIADA DE LAS HERAS.

S/Cargo

22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de TRASLAVIÑA, JORGE ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4487034. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7590346-1 Importe: \$ 400

23-26-27-28-29/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos N° 306605, caratulados: EL MUSRI ALEJANDRO ALI C/ ZAMBRANO PEDRO GUSTAVO Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD, NOTIFICA a la Sra. DANIANA SOLEDAD URIOS, D.N.I N° 33275686 a presentarse en estos autos, como medida de mejor proveer se transcribe el decreto: Mendoza, 24 de Agosto de 2020. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico, y denuncie real de las partes, bajo apercibimiento de Ley. (arts.21,64, 74, 75, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Mendoza 11 de Mayo de 2023. RESUELVE: I- Declarar al Urios Andrea Micaela persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT . III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. -.

Boleto N°: ATM_7536386 Importe: \$ 1560
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL - RODEO DE LA CRUZ, notifica a la Sra. ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. n.º 36.618.692, persona de ignorado domicilio, Autos N° 27.913 "LEYTES EMILIANO JAVIER C/ FARIAS ANTONELLA NATACHA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES": a fs. 22: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022... Cítese a los locatarios ANTONELLA NATACHA FARIAS y DAVID EZEQUIEL DANIELE para que en término de CINCO DIAS a partir de la notificación comparezca en día y hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. En igual término deberá reconocer la calidad de locatario y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de ley (art. 233 del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. - Cítese en igual plazo a los fiadores garantes de la locación RODRIGO EZEQUIEL OLIVARES y ESTEBAN ANTONIO OLIVARES, para que comparezcan a reconocer firma del contrato de locación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de ley (art. 237 del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ Juez"; y a fs. 85: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. N° 36.618.692, como persona de ignorado domicilio.- II.- ORDENAR se notifique edictalmente a ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. n.º 36.618.692, transcribiéndose el decreto de fs. 22 , y el presente resolutive, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).- Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.- FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- Cópiese, notifíquese, regístrese.- Fdo.: DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ – Juez". Secretaria, Mendoza 06 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7585843 Importe: \$ 2640
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 160228 caratulados U.T.H.G.R.A. C/ GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES Notifica al Sr. GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO, DNI 20.562.127 demandado de ignorado domicilio las siguientes resoluciones. A fojas 28, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 24 de Octubre de 2022. (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO, DNI 20.562.127 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la sentencia monitoria ordenada a fs. 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. A fojas 8, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de octubre de 2019. RESUELVE: I-MANDAR llevar adelante la presente ejecución instada U.T.H.G.R.A..contra RODOLFO ALEJANDRO GHISAURA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 201.199,57 con más la suma a presupuestar provisoriamente para responder a intereses, costas y costos del juicio. II- Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). III-Citase al ejecutado para defensa por el término de CINCO DÍAS (5) contados desde su notificación y conmínasele por la constitución de domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (arts.235 y sigs

CPCCyT) y, de lo dispuesto por los arts. 74 y 75 CPCCyT. IV- REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas: GABRIEL MARCELO BORGHI \$15.089; MAURICIO DAVID MOYANO \$30.179, en los términos de los arts. 2 y 7, 31 de la Ley 3641. V-NOTIFIQUESE en el domicilio que corresponda del accionado, con copia de la demanda y documental acompañada. (art. 234 ap. III CPCCyT). VI-Conforme lo normado por la Acordada N° 28.944 que dispone el uso de traslado en soporte digital, se procede a dar cumplimiento con la misma, insertando en el presente decreto el siguiente link donde están alojados los documentos necesarios para ejercer el derecho de defensa pertinente. A saber: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b37196000342517f923>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b59196000342517f92f>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b6c196000342517f98e>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b7d196000342517fa1d> Se hace saber a la parte interesada, que los mismos fueron subidos a internet el día 03/10/2019, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. Instructivo de descarga: 1-Copiar las direcciones de internet insertadas en el presente decreto (para ello se recomienda utilizar la función copiar y pegar, extrayendo la misma del decreto publicado por sistema IURIX en lista diaria visible por internet). 2- Pegar el vínculo en un navegador de internet (INTERNET EXPLORER, MOZILLA FIREFOX, GOOGLE CHROME, OPERA, etc.) 3- Presionar el botón que inicia la búsqueda en internet, o bien pulsar la tecla ENTER en el teclado. 4- Inmediatamente debería comenzar a descargar el archivo. 5- Deberá cerciorarse de que cuenta en su dispositivo electrónico con un programa que pueda leer los archivos en formato (pdf). REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. A fojas 30, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Abril de 2023. (...) Se pone a disposición expediente digital a través del presente link URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RONVO52029>. Fdo. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario.

S/Cargo

15-22-27-30/06 05/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de IRAZABAL, PEDRO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4482661. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7590363 Importe: \$ 400

22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 163757 caratulados "SANCHEZ PAEZ FEDERICO ANGEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OT P/ DESPIDO", en fecha 06/06/2023, a fojas 230 de autos proveyó: "RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados Sr. CRISTIAN MARTÍN NAVARRO titular del DNI N° 24986660 y a la Sra. PAOLA NATALIA GONZÁLEZ titular del DNI N° 31517499 como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 197, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Fdo. Nicolau Fernando Jaime - Juez".

S/Cargo

12-15-22-27-30/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PANELO NESTOR DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4409911. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7585972 Importe: \$ 400
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. DOMINGO NEDO CARLUCCI cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_7587601 Importe: \$ 400
21-22-23-26-27/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL "MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS" NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585957 Importe: \$ 6000
16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948 caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, ofíciense en la forma de estilo". FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43621, cita herederos, acreedores de GERARDO FLORES y ROSA ELENA LLORENS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art.72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7430162 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276857 “BAEZ COSTANTE EUGENIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAEZ COSTANTE EUGENIO – L.E. 6.841.991, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7391179 Importe: \$ 240
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.626 caratulados: "MAURE TEOTISTA EUGENIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Teotista Eugenia MAURE, DNI FS.586.375, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. de CPCCT).

Boleto N°: ATM_7591380 Importe: \$ 280
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra SAMBRANO GRISELDA DEL CARMEN con DNI 4.432.926, y del Sr FERNANDEZ JUVENAL con DNI 93.613.474, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315990.

Boleto N°: ATM_7591428 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316247 cita y emplaza a herederos y acreedores de PALACIO NELIDA IRMA, con DNI 10989618 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7594246 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARNALDO CORVALAN DNI 6.931.980, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316343.

Boleto N°: ATM_7595493 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.072 “CONTRERAS GUSTAVO ALBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Gustavo Alberto CONTRERAS DNI 11.275.497 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7595647 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07210382-8 (032003-43630), cita herederos, acreedores de RUBINO JOSEFA Y ALCALDE FERRER JOSE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7595705 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONDORUZA, OBDULIA IRIS, con D.N.I. N° 8.781.400, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275430 MONDORUZA OBDULIA IRIS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7593074 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.916 “GONZALEZ ALBERTO BONIFACIO Y REITTER LUISA ANA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Alberto Bonifacio GONZALEZ DNI 3.327.637 y Luisa Ana REITTER DNI 8.318.312 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez

Boleto N°: ATM_7596692 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43656, cita herederos, acreedores de GABRIELA SANDRA MORENO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCC y T y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7596755 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN 207.153

caratulados SOSA CONTRERAS ANTONIO Y ZALAZAR EDILIA P/ SUCESIÓN 13-07237851-7(022051-207153), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SOSA CONTRERAS Antonio DNI N° 06.938.059, y ZALAZAR Edilia DNI N° 04.512.199, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores. FDO Pérez María Julia

Boleto N°: ATM_7593097 Importe: \$ 360
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTINEZ MARIA INES, DNI F 5.860.821, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.086 "MARTINEZ MARÍA INES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7592246 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.083 caratulados "DEL POZZI OSCAR EDUARDO P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Del Pozzi Oscar Eduardo (DNI 13.168.492), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rouse- Juez.

Boleto N°: ATM_7592252 Importe: \$ 280
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OROS AMELIA ESTHER, con LC 0.308.025, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275750.

Boleto N°: ATM_7593402 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA DOLARISA TRONCOSO, con D.N.I. N°2.941.309, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276208 "TRONCOSO MARIA DOLARISA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7594391 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ANTONIO PALMA, con D.N.I. N°6.933.860, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275928 "PALMA ROBERTO ANTONIO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7595498 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES AMERICA ROSARIO DNI 5276303, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316149 "MORALES AMERICA ROSARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7595508 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277743 CARATULADOS QUIROGA ROBERTO RAMON P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUIROGA ROBERTO RAMON, D.N.I. N° 8.324.284 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7594271 Importe: \$ 240
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277564 "CHAVARRIA ANGEL SERGIO ABELINO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CHAVARRIA ANGEL SERGIO ABELINO - D.N.I. 92.394.873, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7594290 Importe: \$ 240
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. AHUMADA, TRANSITO, con D.N.I. N° 6.881.097, y CTROPPIA ELVIA NIDIA, con D.N.I. N° 2.512.928, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275239 AHUMADA TRANSITO Y

CATROPPA ELVA NIDIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7594298-1 Importe: \$ 240
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. VALENTINA ROSA GREGORIO, con D.N.I. N° 8.321.901 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.020 "GREGORIO VALENTINA ROSA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7595552 Importe: \$ 240
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.040 caratulados "ROMERA JORGE LIBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romera Jorge Liberto (DNI M 4.977.484), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_7595690 Importe: \$ 280
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.556 caratulados "ROMERO LOPEZ JOSE LUIS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ROMERO LOPEZ JOSÉ LUIS, DNI N° 4.624.922. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM_7596392 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ANTONIO ISAGUIRRE, con D.N.I. N° 6.910.880 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.853 "ISAGUIRRE PEDRO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7595709 Importe: \$ 240
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3,

cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/Sra. LLOSA DIANA MARIA ASTRID, con DNI 5659157 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316204 "LLOSA DIANA MARIA ASTRID P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7595737 Importe: \$ 240
27/06/2023 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.322 caratulados: "RODRIGUEZ CATALINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CATALINA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 2.359.841) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7590383 Importe: \$ 1000
23-27-29-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.403, cita herederos, acreedores de ARGENTINA EMMA MUÑOZ y JOSE REINALDO CASALEGNO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7591418 Importe: \$ 320
26-27/06/2023 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Autos N° CUIJ: 13-06971147- 7((042051-1257)) ARRIAGADA JOSE MARCELINO Y OTROS C/ ANTONIO CONSOLI E HIJOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle "antigua" Ruta Nacional 40 s/n esquina Encina de Chilecito San Carlos - Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de ANTONIO CONSOLI e HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA al tomo Nro. 2° INSCRIPCIÓN 7201, T°40, FS.598 Departamento de San Carlos y matrícula Nro. 419.438 constante de una superficie de: Fracción "A" 12 hectáreas 8853,69 m2 y Fracción "B" 10 hectáreas 3325,79 m2 según mensura confeccionada por el ingeniero agrimensor Carlos Cesar Rodríguez Mat. 1402 y según plano para título supletorio de 23 ha. 2898,68 m2, comprendido dentro de los siguientes límites: fracción "A" NORTE con Hary Ewaldo Treichel y Otra NC 310360, con Gregorio del Arco NC 310380 NC 310390 NC 320400 NC 310410; ESTE con Carlos Luis Calabrigo NC 307428; SUR con calle Modesto Encinas; y al OESTE con Antigua Ruta Nacional N° 40; Nomenclatura Catastral N° 16-99-00-0700- 290370 padrón Rentas Nro. 16/2809; fracción "B" NORTE con calle Modesto Encinas; ESTE con Carmelo De Blasis NC 260390; SUR con Gregorio A. Guevara y Otros NC 230340; Becher Rubén N. y Otros NC 220366 y Suc. Máximo Farías NC 210370; y al OESTE con Armando Calabrigo NC 250350 y Abraham Frey y otros NC 270360; Nomenclatura Catastral Fracción A N° 16-99- 00-0700-290370; Fracción B 16-99-00-0700-260370 padrón Rentas Fracción A Nro 16/2809, Fracción B Nro. 16/3164; El resolutive de fs. 3: "Mendoza, 07 de Febrero de 2023. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada,...." Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez Civil

Boleto N°: ATM_7587788 Importe: \$ 4000
21-23-27-29/06 03/07/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 225,00 m2 de FORSAT ERNESTO, Hipolito Yrigoyen 999, Ciudad, San Rafael. Expte: 2023-04357026-DGCAT_ATM, Julio 3 hora: 16:30

Boleto N°: ATM_7591385 Importe: \$ 120
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 7.267.84m² Liliana Estela García y otros, ubicación: desde Ruta Provincial N° 82 intersección Pueyrredón 520m. al norte, doblar al oeste por camino de tierra (servidumbre de tránsito) 2.340m, al norte 240m, al oeste 690m, costado sur. Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Julio 05, hora: 9.00. Punto reunión: Ruta Provincial 82 intersección Pueyrredón.- EE-29280-2023

Boleto N°: ATM_7592540 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará Título I 66.074.34m², Titulo II 140.733.93m², Titulo III 55.312.00m² de DOMINGO SCAIOLA Calle Algarrobos S/N° costado oeste a 630m al norte de calle Guaycochea. Julio 05, Hora: 11.00. EE-30967-2023

Boleto N°: ATM_7591490 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.370,59 m2, propiedad ROBERTO OSCAR SASSONE, Hipólito Hirigoyen N° 8253, La Puntilla, Luján de Cuyo. Julio 03, hora 11.00. EX-2023-04440827-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7592102 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 100.44 m2, propietario TORO ESTAY, VICTOR MANUEL. Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MARIA ANGELICA GODOY. Pasaje Corrientes 1019, Ciudad, Tunuyan. Límites: Norte y Este: Juan García Molina. Oeste: Pasaje Corrientes, Sur: Rafael Pablo Miranda Cáceres y Raúl Ernesto Botella. EX-2022-05549627-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 03, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_7593018 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 249.40 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios DIAZ, FERNANDO DORVAL; MARTINEZ DE DIAZ, RAQUELA DEL CARMEN, pretendida por RAMOS, ENRIQUE; LOMBARDICH, MARIA CRISTINA, Washington Lemos 776, ciudad, Las Heras. Julio 03, hora 17.00. Límites: Norte, calle Washington Lemos; Sur, Norma Zeballos, Este: Carlos Abella, Celia Petrone, Juan Petrone; Oeste: Graciela Alvarez. EX-2023-04357549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593019 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 398,25 m2 propietario RAMON HERMOGENES VALLES, en Olegario Andrade 147, Ciudad, Capital. EX-2023-04409943-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7593020 Importe: \$ 120

26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 162,95 m2 propietario FRANCISCA DOMINGA CUTRONI DE GIL ubicada en Calle Bajada de Arrollabes 2760, 4ta Sección, Ciudad, Capital, Julio 03, hora 8.30, Expediente EX-2023-04477870-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593022 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 800 ha. 0002,26 m2, propiedad TACCHINI JORGE Y PROSPERO CAITI. Ubicada por Ruta Provincial N° 86, 12400 metros al Oeste de calle Cobos, gira al norte camino de tierra librado al uso público 4970 metros y desde Este por Servidumbre de Paso (de hecho) 405 metros al noreste. Punto de reunión Control Fitosanitario de Ruta Provincial N° 86, Agrelo, Luján de Cuyo. EX-2023-04141660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 04, Hora 16.

Boleto N°: ATM_7593023 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará de WASHINGTON NICOLAS ELIZONDO, 392,23 m2, calle Ozamis 3804, Barrio Ampros, bloque B, unidad funcional 16, Cruz de Piedra, Maipú. EX-2023-04343765-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 03, hora 17.

Boleto N°: ATM_7593027 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará de MARIA JOSE CANDISANO Y JOSE CARLOS CANDISANO, fracción 4, 1614.70 m2, fracción 5, 2152.16 m2, fracción 6, 2644.85 m2 aproximadamente, calle Arroyo Las Mulas s/n°, Valle del Sol, Potrerillos, Lujan de Cuyo; a 30.54 m al oeste de eje calle San Bernardo, vereda norte. EX-2023-04341967-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 04, Hora 16.

Boleto N°: ATM_7593029 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 327,83 m2 propietario FACUNDO JOSE AGUIRRE, JOSE MANUEL AGUIRRE, MARIA MARTA AGUIRRE, JUAN FERNANDO UBEIRA y LEANDRO LUIS DA VIA ubicada en Calle Brandsen 1343, Dorrego, Guaymallén, Julio 03, hora 08. Expediente EX-2023-04477606-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593031-1 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 101,78 m2. Propietario: LUIS HECTOR AMAYA. Ubicación: Víctor Hugo 2010, Gral. Belgrano, Guaymallén, Julio 03, hora 13:15. EX-2023-04423975-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7592166 Importe: \$ 120
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará Título 1: 654 m2, propietario GOMEZ HIGINIO FLORENTINO y CORDOBA DE GOMEZ EVA MARGARITA, Título 2: 1793,10 m2, Propietario: GOMEZ INGINIO FLORENTINO (Unidas en un solo cuerpo). Ubicada: Mackenzie esquina Pública s/n°, costado sur este, Loteo Galvez, Palmira, San Martín. Julio 03, hora 16:00. EX-2023-04441548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7592169 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 3759,35 m2 aproximadamente. TITULAR: CHIANDUSSI MARCELO JAVIER. Ubicación: RUTA PROVINCIAL N° 150 S/N°, 540m al oeste de calle LAS HERAS, margen sur, 25 DE MAYO, SAN RAFAEL, MZA. 04 de JULIO 2023; Hora: 12.00.- Expediente EX-2023-04399387-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7593231 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 15 ha de KUNIHISA YONE, ubicada 648,60 m, al Norte de Calle Canal "2" o Baqueros, costado oeste – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-04416413-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05 Hora 9

Boleto N°: ATM_7593243 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor RUBEN PEREZ, mensurará 725,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: MARTHA MENDEZ FRANCES. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Los Andes, 21m al Oeste de Calle Salta, costado Sur - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-04331664- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Los Andes. Sur y Este: La Titular. Oeste: Esther Noemi Garcia. Julio 04 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7593244 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 5 ha 5950,60 m² (TIT. I) y 5 ha 5001,00 m² (TIT.II) de MATIAS NIETO CARREÑO. AVDA SARMIENTO, 76.85 m al Norte de Calle Malvinas Argentinas, costado oeste-Bowen – General Alvear. EE-30545-2023. Julio 05 Hora 10.

Boleto N°: ATM_7594326 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 355.25m2 (títulos 1 y 2) propietario Altamirano Cerda Lorenzo, ubicación Marcos González Balcarce 600, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-04533086-DGCAT, julio 05 , Hora 11.

Boleto N°: ATM_7593739 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 269.50m2 propietario Simonato José Eduardo, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Mansilla Elcira Susana. Límites: Norte Juan Cobos, Sur Alfredo Orlando Alarcón, Este Guillen Eduardo Armando, Val Edith Elena, Gómez Mateo, Oeste Pasaje San Martín. Ubicación: Pasaje San Martín 277, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-01600586-DGCAT julio 05, Hora 11:30.

Boleto N°: ATM_7593740 Importe: \$ 360
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: ALICIA GISELA DIAZ, DANIELA ELENA DIAZ Y ESTEBAN DAVID SEPULVEDA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle SALTA Norte 365 – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-03710778- -GDEMZA-

DGCAT_ATM. Límites. Norte: Nereo Guajardo. Sur: Calle Tierra del Fuego. Este: La Titular. Oeste: Calle Tucumán. Julio 3. Hora 8

Boleto N°: ATM_7591269 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 620 m2 aproximadamente propiedad de ACEVEDO VARAS, Antonia. Pretende TIRPAK, Julio Daniel. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación 52.30m por servidumbre de hecho con salida a Los Andes o Ruta Provincial 150, a 242,40m al Oeste de calle Las Heras, costado Norte, y punto de reunión 242,40m al Oeste de calle Las Heras, costado Norte, 25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: ACEVEDO VARAS, Antonia. Este: Arredondo, Emeterio. JULIO 3 Hora 17.00 Expte. EX-2023-04417563-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7591387 Importe: \$ 600
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Agrimensor, mensurará y fraccionará 23ha 4114,10 m2, de JOSE SALOMON TAHAN, ubicados en calle Terrada N°1002 y Avda. Acceso Sur S/N°, Ciudad, Luján de Cuyo. Julio 3, Hora 11.30. EX-2023-00338255- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7595480 Importe: \$ 240
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 1458 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad: Título I y Título II: ARIEL FERNANDO ISGRO, DIEGO HERNAN ISGRO y CHRISTIAN MATEO ISGRO, pretendido por: GUSTAVO WALTER LEHMANN. Ubicada Lisandro Moyano 1561, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ángel Rosario Isgro; Sur: Sergio Oscar Magdalena, Sergio Andre Gentilucci, Angel Paolo Gentilucci, Ariel Fernando Isgro, Christian Mateo Isgro y Diego Hernan Isgro, ; Este: Ariel Fernando Isgro, Diego Hernán Isgro, Christian Mateo Isgro; Oeste: Calle Lisandro Moyano y Sergio Oscar Magdalena. Julio 03, hora: 16:00. EX-2023-01332516-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7591529 Importe: \$ 720
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1800.00 m2, propiedad PASCUA ANTONIA, LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO, y CARMEN FALACHI o FALASCHI, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por ELIAS JOEL DI LORENZO. Límites: Norte: Uño Molloja Eva Dora, Uño Celia Elena, Uño Alberto Tomas, Uño Hector Jesus y Uño Aldo Walter. Sur: Leonilda Falaschi de Cristian. Este: Pascua Antonia, Leonilda, Maria Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de ZAIDA HAYDEE BECERRA. Oeste: Vanella Miguel Martin. Ubicada en servidumbre de paso 201.70m oeste de Calle Martínez por esta 154 m al norte de Ruta 60, Algarrobo Grande, Junín. Julio 03, hora 14.30. EX-2023-04382078-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593025 Importe: \$ 840
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 190782 m2, propietarios FRANCISCO ANGEL CAVALLARO, ANTONIO BAQUICIO CAVALLARO, SEBASTIAN CAVALLARO, ANTONIO CAVALLARO, ROBERTO CAVALLARO, MARIO CAVALLARO, IRMA ZULEMA MORA, CLAUDIA BEATRIZ CAVALLARO y JULIO CESAR CAVALLARO, pretendida por REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Nacional 143 s/n altura Km 623,70, Pareditas, San Carlos. Punto de

encuentro: Km 624, Ruta Nacional 143. Límites: Norte Refugio Rio Grande Sociedad Anónima, Sur Refugio Rio Grande Sociedad Anónima; Este Refugio Rio Grande Sociedad Anónima, Oeste Sorvilan S.A. EE-29148-2023. Julio 03, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7593026 Importe: \$ 720
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 71 ha. aproximadamente para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: TRISTAN MOYANO, pretendida por LEANDRO FARID GARGANTINI y AGOSTINA CHIARA GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Emilio Casin Azura, Graciela Ruth Moyano, Raimundo Arnaldo Betancourt, Gonzalo Andrés Difonso, Eduardo Martín Difonso, Johana Lucía Difonso, Mónica Elizabeth Piñeyrua y Tristan Moyano. Sur: Provincia de Mendoza. Este: Ruta Nacional N° 7. Oeste: Fincar Sociedad en Comandita Por Acciones y Smirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 03, Hora 12:15. EX-2023-04196631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593030 Importe: \$ 840
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 53 ha. aproximadamente para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario; PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por SABRINA NAHIR GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Tristán Moyano; Sur: Provincia de Mendoza; Este: Ruta Nacional N° 7; Oeste: Fincar Sociedad en Comandita Por Acciones y Smirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 03, Hora 12:00. EX-2023-04197528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7592118 Importe: \$ 600
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mediará 221 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Titulares: NOEMI AGUERRE 2.26%; DANIEL EDUARDO BRESCHI 2.40%; HAROLDO FRANCISCO CHIARELLO 2.34%; RICARDO ANTONIO HIDALGO 2.20%; JOSE RAMON MANZANO 2.37%; GLADYS BEATRIZ TORRES 2.18%; RUBEN ANGEL VEGAS 2.3%. Pretendientes: ROMERO STELLA MARIS; CHIARELLO NATALIA INÉS; CHIARELLO DARÍO JULIÁN FRANCISCO; CHIARELLO DANIELA SONIA; CHIARELLO CINTIA STELLA MARIS; CHIARELLO ANALÍA LETICIA. Ubicación: San Lorenzo 8256, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Raiteri Maximiliano Esteban y García Beatriz Zulma; Furtado Flores Nicolás y Furtado Flores Elizabeth Anahí; Sur: Escudero Lourdes Carolina y Atencio Antunovich Mauricio Omar; Este: Calle San Lorenzo; Oeste: Noemí Aguerre; Daniel Eduardo Breschi; Haroldo Francisco Chiarello; Ricardo Antonio Hidalgo; José Ramón Manzano; Gladys Beatriz Torres; Rubén Ángel Vegas. Julio 03, hora 09:00. EX-2023-04345730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593035 Importe: \$ 960
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 249,32 m2, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: AGATENO SEBASTIAN SAMPERI Y MIRTA BEATRIZ BARRALES, pretende: MIRTA BEATRIZ BARRALES (el 50% de AGATENO SEBASTIAN SAMPERI). Ubicada: Calle I, B° Tropero Sosa (Lote 4, Mzna. C), costado norte, 375 m este, calle Tropero Sosa, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Sosa Gabriela Beatriz, Oeste: Mauricio Raul Lopez Arias y Ariel Fernando Lopez Arias, Este: Artesi Anabel Noemi, Sur: Calle N.º I. Julio 03, Hora 17:00. EX-2023-04275466-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7593094 Importe: \$ 600
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 2144.23 m2, propiedad de PEDRO ANTONIO SALINAS (50%) Y OLGA FILOMENA SALINAS (50%). Límites Norte: con Miguel José Dromi y con Delia Mercedes Silva y Otro Sur: Con Calle Paso de Los Andes. Oeste: Con Salinas Luzmila Rocío y Otr. Este: con Calle Pública y Mario Sebastián Arce y Otro. Ubicada en Calle Paso de Los Andes esquina noroeste con Calle Pública a 407.46 metros al este de Callejón. Narváez, Villa Seca, Tunuyán. JULIO: 03 HORA: 13. Exp: EX-2023-04519451- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7593226 Importe: \$ 600
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 146,72 m2 (aproximadamente), propietario JOSE MARIA CARELLI, pretendida por IVONNE RAQUEL VALENCIA RAMIREZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Remedios de Escalada costado Oeste a 20 metros al Sur de Calle Ley Mitre, Las Catitas, Santa Rosa, Julio 03, hora 18. Expediente EX2023-04422953-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: José María Carelli. Sur: Juan Ponce. Este: Calle Remedios de Escalada. Oeste: Eraclio Benigno Allende

Boleto N°: ATM_7592490 Importe: \$ 480
23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1591.23 m2, propiedad ZACARIAS ARTURO MATURANO SOSA, pretendida Jorge Wenceslao Garro, Rosa Amelia Atala, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle D'Angelo 1091, Ciudad, Rivadavia. Julio: 03, Hora: 18. Límites: N: Calle D'Angelo; S: José Dante Lázaro; E: Calle Arenales; O: José Ángel Funes. Expediente 2023-04517411-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7591495 Importe: \$ 360
23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará para Título Supletorio, Ley 14159 dec 5756/58 y modificatorias, aproximadamente 330 m2. Propietario LUIS EDUARDO TELLO. Pretendiente: Roberto Andrés Dhuin Ubicación: Callejón librado al uso público o callejón Varta N° 5182 El Algarrobal Las Heras Mendoza, LÍMITES: Norte Roberto Ponce; Sur: Luis Eduardo Tello y Callejón público librado al uso público o Callejón Varta, Este y Oeste: Luis Eduardo Tello. Julio: 03 Hora: 14:30. Expediente N° EX-2023-01978701- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7592586 Importe: \$ 600
23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 395.56 m2, propiedad HECTOR HUGO FERNANDEZ, ROSA ANGELICA MOLINA, pretendida Iván Jesús Magallanes, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Colectora Sur y Timoteo Gordillo, esq. SO, 6ª Sección, Ciudad, Capital. Julio: 03 Hora: 11. Límites: N: Calle Colectora Sur; S: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Hospital Lagomaggiore; E: Calle Timoteo Gordillo; O: Unión Vecinal Santa Rita del Oeste. Expediente 2023-04516339-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7591499 Importe: \$ 480
23-26-27/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

FARMACIA CRISOL DE GLADYS MABEL LURASCHI Y SILVIA LURASCHI SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-62982263-8 , con domicilio social en calle Patricias Mendocinas 180 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, transfiere a la Sra. GLADYS MABEL LURASCHI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, quien acredita su identidad con DNI N° 13.395.408, con domicilio real en Av. Hipólito Yrigoyen 2745, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA CRISOL, ubicada en calle Patricias Mendocinas 180 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_7590289 Importe: \$ 1200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Jaque Celso Alejandro con DNI: 13.642.727, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 567- Malargüe, Mendoza y el Sr. Matías Nicolás Díaz con DNI: 34.269.104 con domicilio en calle Luis Tejedor N° 472- Malargüe, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Mr. Book & Co SAS. Destinado al rubro de: Comercialización de libros de literatura y ficción, literatura infantil y juvenil, científicos, técnicos y profesionales, enseñanza de idiomas, exámenes internacionales, infantiles, textos escolares, turismo, cultura, diccionarios, de interés general; producto de diseño nacionales e importados; juegos didácticos, de mesa y de recreación; vinos y bebidas alcohólicas nacionales e importadas; Otros productos. Se transfiere con motivo de SUBSANACION. Ubicado en calle Saturnino Torres Oeste 162, Malargüe-Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Rosario Vera Peñaloza N° 567.

Boleto N°: ATM_7442150 Importe: \$ 1800
15-21-23-27-28/06/2023 (5 Pub.)

Edicto de transferencia de (Art. 2. Ley 11867), se hace saber que la Sra. Brunner Mabel Ercilia, DNI: 05986775, con domicilio en Cobos 673 de Dorrego Guaymallén, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "lavadero mecánico", que gira bajo el nombre de "Laverap" sito en Beltrán 1430 Godoy Cruz, número de cuenta 33012, al Sr. Federico Damián Salina, DNI:31285919, domiciliado en la calle Pedro Molina 63 Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7590330 Importe: \$ 800
22-23-26-27-28/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TEPAL S.A. Comunica que por Asamblea general ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 27/04/2023 se designó integrantes del Nuevo Directorio, con mandato vigente hasta el día 31/12/2025, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: PALUMBO, Teodoro Alejandro DNI 10481712; Director Suplente: Palumbo, Valentino, DNI 34807912.; Director Suplente: Palumbo, Teodoro Luciano, DNI 31816735., fijando domicilio especial en calle José M. Balcarce N° 397, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7402236 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

BRONTOSAURIO S.A.S. informa que en la reunión de socios realizada el día 10 de mayo de 2023 resolvió designar como Administrador Titular al Sr. José Manuel Flamarique, DNI 27.396.643 manteniendo al actual Administrador Suplente, Sr. Ramiro Luis Canet DNI 30.536.272

Boleto N°: ATM_7593032 Importe: \$ 80
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CANTERA DEL PEDEMONTE S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 27/02/2023 se procedió a la elección del nuevo Directorio con motivo de renovación al mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Antonio Carlos Macola con D.N.I. N° 13.035.616; y como Director Suplente a Carla Florentina Macola con D.N.I. N° 33.822.241. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7593115 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TRES BIRBITAS S.A. – Cambio de Sede social. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción: que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 22 de abril de 2023, se aprueba por unanimidad el cambiar de sede social de la sociedad TRES BIRBITAS SA. La nueva sede cita en calle Doctor Mariano Boedo, lote M, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7593767 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE “**MERINO AUDIO SISTEMAS S.A.S.**” En Mendoza a los 18 días del mes de octubre de 2022, se decide el cambio de la sede social /impositivo/ legal, el mismo es B° Cooperativa Urquiza 1 Mza C Casa 13 de Villanueva, Guaymallén, Mendoza. Operará el cambio a partir del día 01 de noviembre de 2022. Sin más temas a considerar, se cierra la presente acta.

Boleto N°: ATM_7594199 Importe: \$ 320
27-28/06/2023 (2 Pub.)

(*)

ALTA SALUD S.A: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 24 de Abril de 2023 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de dos ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio el Señor Alejandro De Bialoskurski CUIT: 20-16409540-2 y Director Suplente al Señor Luis Eduardo Tanco CUIT: 20-11925276-9.

Boleto N°: ATM_7595426 Importe: \$ 160
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SE COMUNICA QUE POR ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE SUBSANACIÓN, SOLICITADA POR JUAN PABLO DOMINGUEZ.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a VEINTIÚN días del mes de JUNIO de dos mil veintitrés, ante la escribana MARIA EUGENIA LEVALLE, Notaria titular del Registro notarial número Setecientos Trece de Capital, en su carácter de autorizado conforme contrato constitutivo de “**AGROTOTAL S.A.S**”, cuya inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas tramita en Expediente EX -2023-04365346-GDEMZA-DPJ-MGTYJ, se procedió a subsanar Homonimia en la denominación social con otra sociedad ya inscripta. Se decide adoptar la siguiente denominación: “MONTI AGROSOLUCIONES S.A.S”. Por lo tanto, se modifica el artículo primero, subsanando la observación mencionada y quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “MONTI AGROSOLUCIONES S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”

Boleto N°: ATM_7592137 Importe: \$ 400

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CAREDIAN S.A. comunica que con fecha 01 de marzo de 2023 resolvió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando como representante a Fernando Emilio Begher, DNI 25.670.304, con domicilio en calle Chubut 1750, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina, estableciendo domicilio legal en Avenida Colón 460 piso 4 of B, Ciudad de Mendoza. Inscripta En la República Oriental del Uruguay, bajo el nombre CAREDIAN S.A., en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.890895.0018 y en el Registro de Personas Jurídicas de dicho país bajo el N° 9377 con fecha 15/06/2021, con domicilio en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo, Uruguay.

Boleto N°: ATM_7593061 Importe: \$ 280

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

NAIBELY S.A. comunica que con fecha 01 de marzo de 2023 resolvió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando como representante a Fernando Emilio Begher, DNI 25.670.304, con domicilio en calle Chubut 1750, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina, estableciendo domicilio legal en Avenida Colón 460 piso 4 of B, Ciudad de Mendoza. Inscripta En la República Oriental del Uruguay, bajo el nombre NAIBELY S.A., en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.890124.0015 y en el Registro de Personas Jurídicas de dicho país bajo el N° 6871 con fecha 10/05/2021, con domicilio en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo, Uruguay.

Boleto N°: ATM_7593065 Importe: \$ 440

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MULTIFUNDO S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de junio del 2021, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. ALEJANDRO MIGUEL YACOPINI, DNI 18.595.446 con domicilio en calle Alzaga 4135, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y como Directora Suplente a la Sra. EMILIA ROSA FIGUEROA, LC 5.421.513, con domicilio en calle Ugarte 1227, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_7594150 Importe: \$ 240

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FORESTGREEN GROUP S.A. Se comunica que mediante acta de asamblea de fecha 11 de setiembre de 2017,, fueron elegidas las siguientes autoridades: presidente al Sr. MIGUEL ANGEL LIMONTI, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Jorge Newbery 1230, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y con Documento Nacional de Identidad número 32.975.620 , CUIT 20-32975620-4 y Director Suplente a la Sra. ESTEFANIA PIPISTRELLI, mayor de edad, soltera, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Álvarez Condarco 1.752, Godoy Cruz, y con Documento Nacional de Identidad número 30.741.436 , CUIT 27-30741436-3

Boleto N°: ATM_7595840 Importe: \$ 240

27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FORESTGREEN GROUP S.A.: Se comunica que mediante acta de asamblea de fecha 23 de junio de 2023, fueron elegidas las siguientes autoridades: presidente a la Sra. MARIA OLGA TONINI, DNI 21.877.322, fecha de nacimiento 11/12/1970, con domicilio en Manzana 33, casa 26, Barrio Jardín

Aeroparque, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza y Director Suplente al Sr. MARIO ALBERTO CAPELLO, DNI 26.330.374, fecha de nacimiento 26/06/1978, con domicilio en Adolfo Morandini Norte 55, Colonia Caroya, Colon, Provincia de Córdoba, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7595850 Importe: \$ 200
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"MARIA PETRONA COCINA MEDITERRANEA S.A.S" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplicadas mediante instrumento privado con las siguientes estipulaciones: Que viene a subsanar y a modificar EL ARTÍCULO UNO del estatuto social relativo a la DENOMINACIÓN que será MARIA PETRONA COCINA MEDITERRANEA, quedando el artículo redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "MARIA PETRONA COCINA MEDITERRANEA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_7596775 Importe: \$ 240
27/06/2023 (1 Pub.)

FARMACIA STOCCO S.R.L. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2023 se ha decidido solicitar la baja de la firma en Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, ya que la misma no realizó actividades operativas de ninguna índole. Para cualquier información y/o notificación el domicilio de la Sociedad es Libertad 805, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7592238 Importe: \$ 480
26-27-28/06/2023 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - EDIFICIO JARILLAL - VESTA", a ubicarse en calle Av. Boulogne Sur Mer N° 635 de la Ciudad de Mendoza. Fecha de audiencia: 10 de Julio del 2023, a las 14 horas - "PLATAFORMA ZOOM" Link: <https://zoom.us/j/92536640983?pwd=Wm9DeFpLTGIRSTdIVEFiWThqVzI5UT09> ID de reunión: 925 3664 0983 Código de acceso: 949094 La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a participar en la Audiencia Pública con el objeto de analizar el Impacto Ambiental del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - EDIFICIO JARILLAL - VESTA". La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en el siguiente link de Audiencia Pública: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zEP4LET7f-qlITcPX9FmQ-Tw5c7kE2Ug> También podrá ser consultada en la Sede Municipal de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio N° 500, 5to piso - ala sur, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Las inscripciones para participar de la Audiencia Pública, ya sea como orador, perito, testigo u oyente, se podrán realizar al correo: evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar o al siguiente link de Inscripción Audiencia Pública: <https://docs.google.com/forms/d/1UOI5qK75f3ozcKAW4Cojdt36ZegNi7hN5IQR5oBM6mQ/edit> Asimismo podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al correo electrónico anteriormente mencionado. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto.

Boleto N°: ATM_7595510 Importe: \$ 560
27/06/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2023-000576/11-GC, caratulado: "JOSE ERINEO BARROSO - M C, C 23 - BARRIO LOS CERROS", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 23, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569637, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000023-0000-6, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

27-29/06 03-05-07/07/2023 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA BICITRAN

APERTURA 06 DE JULIO DEL 2023 A LAS 10:00HS EN LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS

ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM HASTA LAS 09:30HS DEL 06/07/2023

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_7596614 Importe: \$ 240

27-28/06/2023 (2 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA informa que se posterga la apertura del Concurso Publico "Construcciones de Portones de Ingreso Terminal Rodeo de la Cruz, cambio de abastecimiento de agua y circulaciones exteriores" con fecha el 27 de Junio de 2023 a las 10:00hs para el día 10 de Julio de 2023 a las 10:00hs siendo el plazo de entrega de sobres en la oficina de Compras de STM hasta las 09:30hs del mismo día.

Boleto N°: ATM_7596764 Importe: \$ 400

27-28/06/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD. EX – 2023-2697896- GDEMZA. APERTURA 21/07/2023 07:30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00. LOS

PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE MONODROGAS PARA FARMACIA DE CONSULTORIO EXTERNO. EX – 2023-4182136- GDEMZA. APERTURA 19/07/2023 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1261/23
Expediente Nº 2023/2132/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 18/07/2023 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.352.879,20
VALOR DEL PLIEGO: \$160.352,00
ASUNTO: "ALQUILER INMUEBLE CAU II" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
27/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1262/2023
Expediente Nº 2023/2014/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 17/07/2023 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$349.986.195,64
VALOR DEL PLIEGO: 349.983,00
ASUNTO: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ACCESO SUR" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
27-28/06/2023 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA FRIGORIFICO EN CEDAF EN GENERAL ALVEAR.

Licitación: 3020/2023

CUC: 203 N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0020-CDI23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 06/07/23 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.250.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/06/2023 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA SAUPE informa: Que habiéndose advertido un error material involuntario en la publicación edictal del Boletín Oficial N° 31885 de fecha 15/06/23, se informa que la misma es errónea, y en consecuencia se procede a rectificar la misma, la que textualmente debió decir: **SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.**: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea N° 24 de fecha 22/05/2023, se ha procedido a la designación de nueva autoridad, debido a que se ha dejado sin efecto la designación de la Cdra. Marcela Cecilia GAZALI como Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora, con la incorporación de la Dra. Nuria Fernanda OLIVERA como Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora; quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente, Cr. Daniel Jesús VILCHES, D.N.I N.º 13.540.069 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2025 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 29/12/2022); Director Titular y Vicepresidente, Dr. Juan Cruz CARDOSO D.N.I. N° 29.326.810 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2025 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022), Director Titular, Cr. Hugo Alberto MENENDEZ, D.N.I N° 11.136.348 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2025 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022) y Director Suplente, Dr. Manuel LOPEZ GONZALEZ D.N.I N° 32.316.337 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2025 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022). Y la Comisión Fiscalizadora queda conformada de la siguiente forma: Síndico Titular y Presidente, Dr. Jerónimo SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 29/12/2022), Síndico Titular, la Dra. Nuria Fernanda OLIVERA D.N.I. N° 32.474.259 con mandato desde el 25-05-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 24 del 22/05/2023) y Síndico Titular, Dr. Carlos Alfredo AGUINAGA D.N.I N° 18.453.158 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 29/12/2022); y como Síndico Suplente, Cra. Ana Belén MORENO D.N.I N° 27.595.957 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 29/12/2022), Síndico Suplente, Cr. Rodolfo Antonio BENITEZ D.N.I N° 31.286.181 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 29/12/2022), y Síndico Suplente, Dra. Sofía Mercedes SARMIENTO D.N.I N° 38.307.254 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 del 02/01/2023).

Boleto N°: ATM_7598947 Importe: \$ 1000

27/06/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$38983.4
Entrada día 26/06/2023	\$440
Total	\$39423.4